

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA (ATLÁNTICO)
JOSE VARGAS MUÑOZ
VIGENCIA 2020**

**CDA – MEMORANDO No. 14
JUNIO 08 DE 2021**

TABLA DE CONTENIDO	PAG
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	7
2.1. Objetivo General y Específico	8
2.2. Alcance	8
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor	9
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad	9
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	10
2.6. Responsabilidad de la CDA	11
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	11
3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020	11
3.2. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	12
3.3. Estados contables	14
Análisis Estados del Patrimonio	14
Análisis Cuentas del Ingresos	19
Análisis Cuentas de Gastos	21
Indicadores Financieros	21
4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	22
4.1. Opinión Presupuestal	22
4.2. Fundamentos Opinión Presupuestal	22
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	32
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	33
5.2. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	33
5.2.1. Gestión Contractual	33
5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos	53
5.3. Dictamen de Auditoria	56
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	56
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	57
8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	63
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CTA	64
10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	65

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

JOSE VARGAS MUÑOZ

Alcalde Municipal GALAPA (Atlántico)

E. S. D.

Asunto: Informe de Auditoria Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Galapa (Atlántico) - Vigencia 2020.

Respetado doctor,

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, modificadas por el acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan”, la Guía de Auditoria Territorial GAT 2019 y los procedimientos internos practico la auditoría Financiera y de Gestión la Alcaldía Municipal de Galapa vigencia 2020.

Esta auditoría incluye el análisis y opinión a los estados financieros de la entidad Alcaldía Municipal de Galapa (Atlántico), por la vigencia 2020, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

Como producto de este informe de auditoría se generaron hallazgos de carácter administrativo, y se efectúan las correspondientes recomendaciones a la administración para que, ésta tome medidas administrativas con relación a las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión financiera y contable

El objetivo de la auditoria, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros,



Opinión al presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2020.

NIT: 890103037-4



La Alcaldía Municipal es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Galapa (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2020, obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de Subestimación cuantificadas en \$ 1.750.545.779, lo que determina una opinión a los Estados Financieros de la vigencia 2020, con una opinión **Con Salvedad** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2020			
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad	
Subestimación	1,15%	\$ 1.750.545.779,28	
TOTAL	1,15%	\$ 1.750.545.779,28	
Resultado de la Opinión		Con Salvedad	
Fuente:	PT 10 AF-FC 01 MATRIZ GALAPA 2020		

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y demás normas de contabilidad emitidas por la Contaduría General de la Nación

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL		
Materialidad		
	EN VALOR	EN %
MATERIALIDAD CUANTITATIVA (EJECUCIÓN DE INGRESOS)	600.800.109	1,00%
MATERIALIDAD CUANTITATIVA (EJECUCIÓN DE GASTOS)	594.879.056	1,00%
OPINION PRESUPUESTAL		
Informe de Ejecución de Ingresos	CON SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Galapa (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2020 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2020 presenta incorrecciones con efecto sobreestimación cuantificadas en \$ 813.464.163,00, e incorrecciones con otro efecto cuantificadas en \$ \$ 594.302.205,00 lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2020, con una opinión **CON SALVEDAD** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2020		
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	1,35%	\$ 813.464.163,00
Otros	1,00%	\$ 594.302.205,00
TOTAL	2,35%	1.407.766.368,00
Resultado de la Opinión		CON SALVEDAD
Fuente:	PT 10AF-PP	01 MATRIZ GALAPA 2020

La CDA como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Galapa de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera Con Salvedades y con observaciones lo que arrojó una calificación de **87.5** y la Opinión Presupuestal Con Salvedades.

Las observaciones detectadas en el proceso auditor fueron dadas a conocer oportunamente a la entidad Alcaldía Municipal de Galapa otorgándose el plazo legalmente establecido para que la entidad emita respuesta la cual una vez recibida fue estudiada y las conclusiones de dicho estudio hacen parte del presente informe.



Las observaciones desarrolladas en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

NIT: 890103037-4



Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	7	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboró: Equipo Auditor
Revisó: Luimar Sarmiento

2 INTRODUCCIÓN



La CDA adelantó auditoría financiera y de Gestión a la Alcaldía de Galapa por la vigencia y 2020, la cual incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de la vigencia 2020 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para las vigencias auditadas y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2020.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

2.1 Objetivo General y Específicos

Proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

Objetivos específicos.

Proferir opinión sobre los Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Municipal de Galapa mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de las vigencias auditadas, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2020 con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2020, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor.

Se deja constancia que gran parte del trabajo auditor se desarrolló de forma virtual no existiendo desplazamiento físico al municipio dificultándose el acceso a la información que reposa en la entidad en especial la relacionada con las carpetas de los contratos y soportes, información que fue solicitada de manera virtual y escaneada, y que además la entidad no tiene publicado la totalidad de los contratos en el SECOP y en la plataforma SIA OBSERVA cómo se verá más adelante, pero finalmente se pudo obtener gran parte de los documentos que permitieron evaluar los aspectos financieros, presupuestales y de ejecución del recurso tal como se desarrollará a lo largo del presente informe.

2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

La Alcaldía Municipal de Galapa mediante facultades otorgadas por el Concejo Municipal es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN). “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros:

La Alcaldía Municipal de Galapa es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor:

La responsabilidad del auditor de la CDA es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del Municipio.

2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental del Atlántico mediante Resolución Reglamentaria No. 00000008 de enero 29 de 2020, fundamentada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en la cual se encuentran establecidos los principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías Auditoría Financiera y de Gestión y los procedimientos internos.

3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2020

ESTADOS FINANCIEROS

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Galapa (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2020 que comprenden el Estado de situación Financiera, el Estado de Resultados Comparativos, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivos, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

3.1 OPINIÓN FINANCIERA 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Galapa (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2020 que comprenden el Estado de situación Financiera, el Estado de Resultados Comparativos, el Estado de cambios en el patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivos, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

CONSOLIDACION GESTIÓN FINANCIERA			
VARIABLE	PONDERACION	CALIFICACION	
		79,0%	82,3%
Indicadores Financieros	100%	EFICAZ	EFICIENCIA
Deuda Pública	0%	79,0%	82,3%
Inversiones Accionarias	0%		
Inversiones Financieras en títulos Valores	0%		
CALIFICACION DEL FACTOR	100%	EFICAZ	86%

3.2 Fundamento de la opinión sobre los Estados Financieros vigencia 2020

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020 que fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública y la Resolución 167 de 2020 por la cual se modifica el marco conceptual para preparación financiera, fueron auditados por la Contraloría Departamental del Atlántico que como ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada.

En la evaluación de la vigencia 2020 se expresa la opinión teniendo en cuenta que La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 1.750.545.779,28 que equivale al 1,15% del total de activos es decir estas correcciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros puesto que las cuentas más representativas son las CUENTAS POR COBRAR y CUENTAS POR PAGAR.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, determinando que en el Estado de Situación Financiera de 2020, se observa que en la cuenta 1.3.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO presenta una subestimación cuantificada en \$ 939,976,724 representa un 0,62% de las cuentas del activo, la cual se establece a través del análisis del formato F19C de la rendición, observando una diferencia por menor valor presentado en los estados financieros a 31 de diciembre 2020.

También en el Estado de Situación Financiera de 2020, se observa que los valores revelados la cuenta 1.3.05.08 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO presenta una subestimación cuantificada en \$500,809,420 representa un 0,33% de las cuentas del activo, se establece a través del análisis del formato F19d de la rendición, observando una diferencia por menor valor revelado en los estados financieros a 31 de diciembre 2020.

Y además en el Estado de Situación Financiera de 2020, se observa que los saldos iniciales de la cuenta 2.4.01.01 BIENES Y SERVICIOS, presenta una subestimación cuantificada en \$309,759,635 representa un 0,20% de las cuentas del pasivo y se proceden a comparar con la constitución de las cuentas por pagar del presupuesto vigencia 2019, encontrándose un menor valor en lo reflejado en

los estados financieros de cierre 2019, posteriormente se procede a calcular desde la ejecución de presupuesto de gastos las cuentas por pagar generadas para 2020 y se observa nuevamente que se presenta un menor valor de lo reflejado en los estados financieros 2020.

3.3. Estados Contables

Estados Financieros vigencias 2020.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Galapa (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2020, obteniendo como resultado de incorrecciones con efecto de Subestimación cuantificadas en \$ 1.750.545.779, lo que determina una opinión a los Estados Financieros de la vigencia 2020, con una opinión **Con Salvedad** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		
VIGENCIA 2020		
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Subestimación	1,15%	\$ 1.750.545.779,28
TOTAL	1,15%	\$ 1.750.545.779,28
Resultado de la Opinión		Con Salvedad
Fuente:	PT 10 AF-FC	01 MATRIZ GALAPA 2020

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el *fundamento de la opinión*, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y demás normas de contabilidad emitidas por la Contaduría General de la Nación

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Estados Contables

Análisis de los estados financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones saldos e información a revelar las afirmaciones que se evaluarán son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar durante la vigencia auditada respecto a la ocurrencia integridad exactitud corte de operaciones clasificación y presentación de las transacciones y hechos.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada respecto existencia derechos y obligaciones integridad exactitud clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos Asociados

- Gestión de recaudos
- Gestión de cartera
- Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar

Análisis de los estados financieros Municipio de Galapa Vigencia 2019-2020

Cuentas de Estados Financieros	Valor año 2019 \$	Valor año 2020 \$	Variacion	Variacion Porcentual
TOTAL ACTIVOS	\$ 150.416.943.996,86	\$ 152.744.502.969,98	\$ 2.327.558.973,12	1,34%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 55.090.143.618,02	\$ 53.653.291.248,09	\$ (1.436.852.369,93)	-2,61%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 95.326.800.378,84	\$ 99.091.211.721,89	\$ 3.764.411.343,05	3,95%
TOTAL PASIVOS	\$ 18.768.981.268,59	\$ 20.425.148.313,98	\$ 1.656.167.045,39	8,82%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$ 7.100.342.750,10	\$ 8.977.274.269,98	\$ 1.876.931.519,88	26,43%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	\$ 11.668.638.518,49	\$ 11.447.874.044,00	\$ (220.764.474,49)	-1,89%
PATRIMONIO	\$ 131.647.962.728,27	\$ 132.319.354.656,00	\$ 671.391.927,73	0,51%
INGRESOS	\$ 56.766.277.345,24	\$ 61.655.255.899,56	\$ 4.888.978.554,32	8,61%
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 55.078.494.172,54	\$ 58.738.181.068,72	\$ 3.659.686.896,18	6,64%
OTROS INGRESOS	\$ 1.687.783.172,70	\$ 2.917.074.830,84	\$ 1.229.291.658,14	72,83%
GASTOS	\$ 52.248.405.158,70	\$ 61.089.637.290,85	\$ 8.841.232.132,15	16,92%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 7.374.431.372,96	\$ 11.233.533.667,67	\$ 3.859.102.294,71	52,33%
GASTOS DE INVERSION	\$ 44.271.720.717,62	\$ 49.119.542.567,66	\$ 4.847.821.850,04	10,95%
OTROS GASTOS	\$ 602.253.068,12	\$ 736.561.055,52	\$ 134.307.987,40	22,30%
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 3.432.342.081,96	\$ (1.614.895.166,61)	\$ (5.047.237.248,57)	-147,05%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 4.517.872.186,54	\$ 565.618.608,71	\$ (3.952.253.577,83)	-87,48%

Análisis a la cuenta de activo

Activo: \$ \$152.744.502.969,98

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la Alcaldía de Galapa. En desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Esta cuenta presentó a Diciembre 31 de 2019 unos activos totales por valor de \$150.416.943.996,86 mientras que para la vigencia 2020, los activos totales fueron por valor de \$152.744.502.969,98 presentando aumento de \$2.327.558.973,12 con un porcentaje de Aumento del 1,34% con respecto al año anterior.

Observación N° 1 (Administrativa)

ALCADIA MUNICIPAL DE GALAPA	
EVALUACION CUENTAS POR COBRAR PREDIAL	
VIGENCIA	2020
CUENTA	Valores Definitivos
Valor reflejado en Estados Financieros	9.849.092.381,00
Valor cartera cuantificado por Auditoría	10.789.069.105,00
DIFERENCIA	(939.976.724,00)
fuente: Formato F 19D vigencia 2020	

Condición. En el Estado de Situación Financiera de 2020, la cuenta 1.3.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO presenta una subestimación cuantificada en \$ 939.976.724 representa un 0,62% de las cuentas del activo, la cual se establece a través del análisis del formato F19C de la rendición, observando una diferencia por menor valor presentado en los estados financieros a 31 de diciembre 2020.

Criterio Resolución 525 /16 Resolución 167/ 2020

Causa Omitir registros de cuentas por cobrar, que pueden conllevar a que montos que no son cuantificables sean incobrables.

Efecto Información inadecuada en los Estados financieros que no permiten tomar decisiones apropiadas

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

Respecto de las observaciones administrativas 1 y 2; que se refieren a diferencias presentadas entre los formatos F19 que son preparados por el área de impuestos y la información presentada en los estados financieros que corresponde al área de contabilidad; la entidad procederá a verificar de forma exhaustiva en qué área se produjo la inconsistencia y en adelante tomar medidas que garanticen la coordinación del trabajo e informes que presenten ambas dependencias, para ello se documentará un procedimiento de conciliación y entre ambas dependencias y la validación de las cifras a informar. (Subrayado Fuera De Texto)

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Con respecto a los descargos presentados como respuesta a las observaciones **No. 1 y No. 2.** Se evidencia que la administración municipal, concuerda con el equipo auditor y planteara acciones de mejora teniendo en cuenta la respuesta del sujeto de que manifiesta; *“...para ello se documentará un procedimiento de conciliación entre ambas dependencias y la validación de las cifras a informar.”* Por lo anterior se sostiene las observaciones y se determinaran como hallazgos dentro del informe final y deberán ser tenidas en cuenta dentro del plan de mejoramiento propuesto por la Entidad. , **convirtiéndose en el hallazgo No 1.**



HALLAZGO N° 1 (Administrativa)

Condición. En el Estado de Situación Financiera de 2020, la cuenta 1.3.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO presenta una subestimación cuantificada en \$ 939.976.724 representa un 0,62% de las cuentas del activo, la cual se establece a través del análisis del formato F19C de la rendición, observando una diferencia por menor valor presentado en los estados financieros a 31 de diciembre 2020.

Criterio Resolución 525 /16 Resolución 167/ 2020

Causa Omitir registros de cuentas por cobrar, que pueden conllevar a que montos que no son cuantificables sean incobrables.

Efecto Información inadecuada en los Estados financieros que no permiten tomar decisiones apropiadas

Observación N° 2 (Administrativa)

ALCADIA MUNICIPAL DE GALAPA	
EVALUACION CUENTAS POR COBRAR INDUSTRIA Y COMERCIO.	
VIGENCIA 2020	
CUENTA	Valores Definitivos
Valor reflejado en Estados Financieros	1.623.955.258,00
Valor cartera cuantificado por Auditoria	2.124.764.678,00
DIFERENCIA	(500.809.420,00)

Condición. Los valores revelados la cuenta 1.3.05.08 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO en los estados financieros de la Entidad y se establece a través del análisis del formato F19 de la rendición, observando una diferencia por menor valor revelado en los estados financieros a 31 de diciembre 2020.

Criterio Resolución 525 /16 Resolución 167/ 2020

Causa Excluir transacciones de los informes.

Efecto Revelación de la cuenta no ajustada a los valores determinados

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

Respecto de las observaciones administrativas 1 y 2; que se refieren a diferencias presentadas entre los formatos F19 que son preparados por el área de impuestos y la información presentada en los estados financieros que corresponde al área de contabilidad; la entidad procederá a verificar de forma exhaustiva en qué área se produjo la inconsistencia y en adelante tomar medidas que garanticen la coordinación del trabajo e informes que presenten ambas dependencias, para ello se documentará un procedimiento de conciliación y entre ambas dependencias y la validación de las cifras a informar. (Subrayado Fuera De Texto)

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Con respecto a los descargos presentados como respuesta a las observaciones **No. 1 y No. 2.** Se evidencia que la administración municipal, concuerda con el equipo auditor y plantea acciones de mejora teniendo en cuenta la respuesta del sujeto de que manifiesta; "...para ello se documentará un procedimiento de conciliación entre ambas dependencias y la validación de las cifras a informar." Por lo anterior se sostiene las observaciones y se determinaran como hallazgos dentro del informe final y deberán ser tenidas en cuenta dentro del plan de mejoramiento propuesto por la Entidad. , **convirtiéndose en el hallazgo No 2.**

HALLAZGO N° 2 (Administrativa)

Condición. Los valores revelados la cuenta 1.3.05.08 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO en los estados financieros de la Entidad y se establece a través del análisis del formato F19 de la rendición, observando una diferencia por menor valor revelado en los estados financieros a 31 de diciembre 2020.

Criterio Resolución 525 /16 Resolución 167/ 2020

Causa Excluir transacciones de los informes.

Efecto Revelación de la cuenta no ajustada a los valores determinados

Análisis a la cuenta del pasivo

Pasivos: \$ 20.425.148.313,98

El saldo del pasivo de la vigencia 2019 arroja un saldo para los pasivos de \$ 18.768.981.268,59 y para la vigencia 2020 está por valor de \$ 20.425.148.313,98 presentando Aumento de \$ 1.656.167.045,39 con un porcentaje de Aumento del 8,82% con respecto a la vigencia anterior.

Observación N° 3 (Administrativa)

Condición. En el Estado de Situación Financiera de 2020, que los saldos iniciales de la cuenta 2.4.01.01 BIENES Y SERVICIOS, presenta una subestimación cuantificada en \$309,759,635 representa un 0,20% de las cuentas del pasivo y se proceden a comparar con la constitución de las cuentas por pagar del presupuesto vigencia 2019, encontrándose un menor valor en lo reflejado en los estados financieros de cierre 2019, posteriormente se procede a calcular desde la ejecución de presupuesto de gastos las cuentas por pagar generadas para 2020 y se observa nuevamente que se presenta una menor valor de lo reflejado en los estados financieros 2020.

Criterio Resolución 525 /16 Resolución 167/ 2020

Causa Cuantificar los saldos iniciales y finales por falta de registro de información

Efecto Al no tener las cuentas pagar debidamente identificadas, y reveladas, conllevaría a un pago con intereses moratorios al momento de su reconocimiento.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Las resoluciones de cuentas por pagar en mención, constituyen un documento de carácter presupuestal, que debe guardar coherencia con la información contable; de manera que la totalidad de las cuentas por pagar del documento presupuestal coincidan con la información contable. La observación dice:

“...En el estado de situación financiera de 2020, que los saldos iniciales de la cuenta 2.4.01.01 BIENES Y SERVICIOS Presenta una subestimación cuantificada en \$ 309.759.635...”

“...encontrándose un menor valor en lo reflejado en los estados financieros de cierre de 2019...”

Es pertinente aclarar que las obligaciones relacionadas en las resoluciones de cuentas por pagar de cierre de 2019 y de cierre de 2020, no solamente están registradas en la cuenta “contable” 2.4.01.01, debido a que el Marco Conceptual y el Plan Único de Cuentas aplicables a entidades de gobierno (Resoluciones 003 de enero 2 de 2020 y 003 de enero 4 de 2021); establecen que deben registrarse y clasificarse de acuerdo con su naturaleza, por tal razón estas obligaciones están repartidas en varias cuentas de pasivos. Para soportar esto preparamos el anexo No 1 cuadro con las obligaciones que aparecen en las resoluciones de cuentas por pagar y que afectan cuentas de pasivos diferentes de la 2.4.01.01.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

El equipo auditor estima como razonables los argumentos expuestos por la entidad territorial *“(Resoluciones 003 de enero 2 de 2020 y 003 de enero 4 de 2021); establecen que deben registrarse y clasificarse de acuerdo con su naturaleza, por tal razón estas obligaciones están repartidas en varias cuentas de pasivos...”* frente a lo cuantificado en la observación por valor de \$309,759,635.

Sin embargo, dentro de la misma respuesta la entidad no puede justificar la diferencia aritmética de \$658,240.99, que sigue evidenciando una inadecuada consolidación y preparación de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia y por tanto no es procedente el descargo presentado ya que de modo alguno desvirtúa la observación presentada, y por tanto se debe establecer un procedimiento para el cierre de cada vigencia que deberá ser plasmado en el plan de mejoramiento propuesto por la Entidad para la vigencia 2020. Por ello se aceptan parcialmente sus explicaciones lo cual no desvirtúa en su totalidad la observación, **convirtiéndose en el hallazgo No 3.**

HALLAZGO No. 3 (Administrativa)

Condición. En el Estado de Situación Financiera de 2020, los saldos iniciales de la cuenta 2.4.01.01 BIENES Y SERVICIOS, presenta una subestimación

cuantificada en \$309,759,635 representa un 0,20% de las cuentas del pasivo y se proceden a comparar con la constitución de las cuentas por pagar del presupuesto vigencia 2019, encontrándose un menor valor en lo reflejado en los estados financieros de cierre 2019, posteriormente se procede a calcular desde la ejecución de presupuesto de gastos las cuentas por pagar generadas para 2020 y se observa nuevamente que se presenta una menor valor de lo reflejado en los estados financieros 2020.

Criterio Resolución 525 /16 Resolución 167/ 2020

Causa Cuantificar los saldos iniciales y finales por falta de registro de información

Efecto Al no tener las cuentas pagar debidamente identificadas, y reveladas, conllevaría a un pago con intereses moratorios al momento de su reconocimiento.

Análisis a la cuenta del Patrimonio

Patrimonio: \$ 132.319.354.656,00

El Patrimonio hacienda pública presenta un valor para la vigencia 2019 por valor de 131.647.962.728,27 y para la vigencia 2020 por valor de \$132.319.354.656,00 con una diferencia con la del periodo anterior de \$ 671.391.927,73, lo que genera aumento en esta partida en un porcentaje de 0,51%.

Análisis a la cuenta del Ingresos

Ingresos: \$ 61.655.255.899,56

Los ingresos operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por la Alcaldía Municipal de Galapa durante la vigencia, obteniendo recursos originados en desarrollo del acometido estatal, en la vigencia 2019 se observó un saldo de \$ 56.766.277.345,24 mientras para la vigencia 2020, se presentó un saldo de \$ 61.655.255.899,56 con una diferencia de \$ 4.888.978.554,32, generando aumento en un 6.64% con relación al año anterior.

Observación N° 4 (Administrativa)

ALCADA MUNICIPAL DE GALAPA	
EVALUACION INGRESOS PREDIAL	
VIGENCIA	2020
DETALLE	Valores
CAUSACIÓN DE INGRESOS FACTURACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS COMPLEMENTARIOS DE LA VIGENCIA 2020	5.036.370.106,00
AJUSTE DE CAUSACIONES DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2020 POR RELIQUIDACIONES QUE AUMENTA SALDOS	724.910.256,00
AJUSTE DE CAUSACIONES DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2020 POR RELIQUIDACIONES QUE DISMINUYEN SALDOS	(1.869.754.000,00)
AJUSTE DE CAUSACIONES DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2020 POR RELIQUIDACIONES QUE DISMINUYEN SALDOS	1.832.181,00
VALOR PRESENTADO EN ESTADOS FINANCIEROS	3.893.358.543,00
FUENTE: AUXILIAR CONTABLE.	

Condición. En el Estado de Situación Financiera de 2020 de la entidad, se cruzan los saldos del auxiliar y los valores revelados en la cuenta 4.1.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO los cuales son iguales y cumplen con el principio de revelación; pero al revisar el movimiento del auxiliar de la cuenta de ingresos, se evidenció que el 31 de diciembre, realizaron a través de 3 soportes de contabilidad, movimientos que contravienen la naturaleza de la cuenta y que no se ejercen de manera técnica que frente al cierre contable.

Criterio Resolución 525 /16 Resolución 167/ 2020

Causa Manipular los saldos de la contabilidad

Efecto Al realizar movimientos inapropiados después del cierre contable, se omite el proceso normativo ya establecido.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

En el software financiero de nuestra entidad, los módulos de impuestos y contabilidad están parcialmente integrados; esto es: Los pagos y notas crédito afectan simultáneamente los módulos de impuestos y contabilidad, registrándose los pagos y notas créditos uno a uno en ambas áreas; por otro lado, la facturación y reliquidaciones no están integrados, la facturación se carga uno a uno en el módulo de impuestos y en el módulo de contabilidad se carga de forma global; luego, a medida que transcurre la vigencia fiscal, como consecuencia de los cambios en la carta catastral del municipio(cambios de uso, construcción, desenglobes, englobes, etc.), de oficio o a petición se deben hacer reliquidaciones del impuesto predial, los mayores o menores valores resultantes quedan reflejados inmediatamente en el módulo de impuestos, pero no se registran en este mismo instante en contabilidad (debido a que el software no tiene integrados estos movimientos), así, al final del periodo contable, se presentan diferencias entre uno y otro módulo de información; lo que se hace la entidad para reconocer estas diferencias originadas en reliquidaciones, se efectúa una revisión de las reliquidaciones que causaron mayores valores, se resumen y se elabora un comprobante de ajuste; lo mismo se hace con las reliquidaciones que causaron menores valores; tales asientos contables como se explica, no corresponden a la arbitrariedad del responsable de los registros, sino a un asiento perfectamente válido y justificado de acuerdo a la normatividad contable. Sin embargo, en aras de evitar posibles inconsistencias por errores de transcripción u omisiones; para el cierre del periodo contable 2021, la entidad se asegurará de integrar totalmente ambos módulos de software, para que no haya riesgo de diferencias entre una y otra información. Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada (subrayado fuera de texto)

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Teniendo en cuenta que en su respuesta la entidad territorial acepta la existencia de las diferencias y manifiesta que *“la entidad se asegurará de integrar totalmente ambos módulos de software, para que no haya riesgo de diferencias entre una y otra información”*, se procede a dejar en firme el hallazgo dentro del informe final y

se deberán presentar las acciones manifestadas dentro del plan de mejoramiento propuesto por la Entidad. **Convirtiéndose en el hallazgo No 4.**

HALLAZGO N° 4 (Administrativa)

Condición. En el Estado de Situación Financiera de 2020 de la entidad, se cruzan los saldos del auxiliar y los valores revelados en la cuenta 4.1.05.07 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO los cuales son iguales y cumplen con el principio revelación; pero al revisar el movimiento del auxiliar de la cuenta de ingresos, se evidenció que el 31 de diciembre, realizaron a través de 3 soportes de contabilidad, movimientos que contravienen la naturaleza de la cuenta y que no se ejercen de manera técnica que frente al cierre contable.

Criterio Resolución 525 /16 Resolución 167/ 2020

Causa Manipular los saldos de la contabilidad

Efecto Al realizar movimientos inapropiados después del cierre contable, se omite el proceso normativo ya establecido.

Análisis a la cuenta del Gastos

Gastos: \$ 61.089.637.290,85

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad misional de la entidad. Para la vigencia 2019 se observó un saldo de \$ 52.248.405.158,70, para la vigencia 2020 se observó un saldo de \$ 61.089.637.290,85, con una diferencia de \$8.841.232.132,15, la cual está representa un 16.92% de aumento con relación al año anterior.

Indicadores financieros vigencias 2020

- **Razón corriente (Activo corriente / Pasivo corriente):** este indicador mide la capacidad para hacer frente de sus obligaciones a corto plazo, para lo cual el Municipio de Galapa posee en sus activos corrientes para su respaldo **5.98** para el 2020.
- **Capital de trabajo (Activo corriente - pasivo corriente):** con este indicador se busca medir los recursos requeridos para llevar a cabo las operaciones corrientes a corto plazo para lo cual el Municipio de Galapa cuenta con un capital de trabajo de **44.676.016.978,11** para el 2020
- **Nivel de endeudamiento (Pasivo total / Activo total) * 100:** el Municipio de Galapa cuenta con un nivel de endeudamiento sobre los recursos para ser aprovechados de **13.37%** para el 2020.
- **Apalancamiento (Pasivo total / Patrimonio):** Mide que tanto se apalanca el patrimonio con los pasivos, el Municipio de Galapa cuenta con un Apalancamiento de **0.15.** para el 2020

4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

Evaluación Gestión Presupuestal De Ingresos Y Gastos

4.1 Opinión Al Presupuesto del 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro del Municipio de Galapa para las vigencias 2020 de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810),

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para las vigencias 2020.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2020, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

4.2. Fundamento de la opinión sobre los Presupuesto de las vigencias 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2020 de Alcaldía de Galapa; y que por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

El presupuesto del Municipio de Galapa fue expedido mediante el Acuerdo No 08 de 18 noviembre de 2019 por la suma de \$44.670.371.532 y se liquida mediante Decreto N°146 del 26 de diciembre de 2019 el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Galapa para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



En la vigencia 2020 se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones tanto de ingresos como de gastos y se cuantifican en **\$1.407.766.368,00** es decir estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de Ingresos y Gastos y al momento del cierre del mismo que se reflejan en los rubros más representativos así:

En el Presupuesto de Ingresos de 2020, Se evidenció, que se vulneró el principio de *Programación integral* cuantificado en \$ 813.464.163,00 que representa un 1,35% del rubro de Ingresos, puesto que en el rubro **1.1.01.01.40 PREDIAL UNIFICADO** presenta una Sobreestimación cuantificada en \$813,464,163 que representa un 1,35% del rubro de Ingresos, al realizar el cruce con la información rendida a través del formato F19 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS/ Recaudo predial vigencia actual, en el análisis realizado se puede observar que existe una mayor valor reflejado en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2020.

Adicionalmente el equipo Auditor evidenció, que en el Presupuesto de Gastos de 2020, se vulneró el principio de universalidad cuantificado en \$ 594,302,205,0 que representa un 1% del rubro de Gastos puesto que en el rubro **A.15.10 Mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes**, al cruzar los pagos reportados a través del formato F7B RELACIÓN DE PAGOS de la vigencia 2020 y se logra identificar que del rubro A.15.10 Mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas se encuentran 2 pagos que aparentemente corresponden a servicios prestados en la vigencia 2019 y se afectan con el presupuesto actual.

Opinión sobre el Presupuesto de Ingreso y Gastos de las vigencias 2020

Presupuesto de Ingreso y Gastos de las vigencias 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Galapa (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2020 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2020 presenta incorrecciones con efecto sobreestimación cuantificadas en \$ 813.464.163,00, e incorrecciones con otro efecto cuantificadas en \$ \$ 594.302.205,00 lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2020, con una opinión **CON SALVEDAD** ya que la MATERIALIDAD GENERALIZADA esta entre 1 a 5 veces establecida para el total de los Rubros de Ingresos o de los Rubros de Gastos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS			
VIGENCIA 2020			
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección	o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	1,35%	\$	813.464.163,00
Otros	1,00%	\$	594.302.205,00
TOTAL	2,35%		1.407.766.368,00
Resultado de la Opinión		CON SALVEDAD	
Fuente:	PT 10AF-PP	01 MATRIZ GALAPA 2020	

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **CON SALVEDADES** del presupuesto.

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Planeación y programación del presupuesto.

El Municipio de Galapa realizó la preparación y elaboración del presupuesto de Ingresos y Gastos y este se encuentra aplicado de forma lógica y coherente con los principios y normas presupuestales. Realiza la desagregación del presupuesto, en las apropiaciones tanto de los ingresos como en los gastos, se realizó teniendo en cuenta criterios ya establecidos para la asignación de recursos en los diferentes grupos y componentes de conformidad con la norma vigente para cada tipo de fuente

El equipo auditor al momento de realizar la revisión del presupuesto aprobado a través del Acuerdo No 008 de 10 diciembre de 2018 por valor de \$71.263.744.840 y el Acuerdo No 003 de 03 diciembre de 2019 por valor de \$76.064.069.840, observa que no existe diferencia con los Presupuestos adoptados para las vigencias 2020 y su desagregación en las apropiaciones tanto de los ingresos como en los gastos

Ejecución presupuestal

Es el proceso de ejecución de ingresos y gastos en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable. Incluye los compromisos, las obligaciones, los pagos y la ejecución de vigencias futuras en el desarrollo del objeto misional del sujeto de control.

El presupuesto del Municipio de Galapa fue expedido mediante el Acuerdo No 08 de 18 noviembre de 2019 por la suma de \$44.670.371.532 y se liquida mediante



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Decreto N°146 del 26 de diciembre de 2019 el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Galapa para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020. Dentro del acto administrativo se puede observar la desagregación de los ingresos no tributarios, es importante que la administración Municipal adopte el Régimen De Contabilidad Pública según la Resolución Reglamentaria Orgánica 0040-2020

Ejecución Presupuestal de ingresos

Los recaudos de los ingresos del Municipio se realizaron de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto tributario Municipal, los cuales fueron incorporados de manera correcta al presupuesto Municipal y son coherentes con la misión del Municipio.

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS DE LAS VIGENCIAS 2020

Estos Ingresos se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

ALCADIA MUNICIPAL DE GALAPA		
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS		
VIGENCIA		2020
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACIÓN
TOTAL INGRESOS	73.350.182.069,95	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	58.533.487.678,63	79,80%
INGRESOS DE CAPITAL	14.816.694.391,32	20,20%

Los Ingresos del Municipio se encuentran distribuidos en un 79,80% en ingresos corrientes y en Ingresos de capital representan el 20.20%

Al realizar un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Galapa en las vigencias en estudio, se procede a evaluar la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de los principales ingresos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

ALCADIA MUNICIPAL DE GALAPA					
EVALUACIÓN RECAUDOS					
VIGENCIA			2020		
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	%	SALDO POR RECAUDAR	%
INGRESOS TOTALES	73.350.182.069,95	60.080.010.933,63	81,91	13.270.171.136,32	18,09
INGRESOS CORRIENTES	58.533.487.678,63	56.750.638.834,47	77,37	1782.848.844,16	2,43
INGRESOS DE CAPITAL	14.816.694.391,32	3.329.372.099,16	4,54	11487.322.292,16	15,66

En la vigencia 2020 se observó un presupuesto definitivo de ingresos por la suma de \$73,350,182,070.00, y recaudos por valor de \$60,080,010,933.63 que equivale al 81,91% de lo presupuestado dejando de recaudar el 18,09%. Por ingresos corrientes presupuestaron la suma de \$58.533.487.678,63, recaudando el valor de \$56.750.638.834,47 que representa un porcentaje de 96.95% por recaudar el 3,05%. En ingresos de capital un presupuesto de \$14.816.694.391,32 y un recaudo de \$3.329.372.099,16 equivalente al 22,47% no recaudando el 77,53%.

Observación N° 5 (Administrativa)

Condición. En el Presupuesto de Ingresos de 2020, se vulneró el principio de *Programación integral* cuantificado en \$ 813.464.163,00 que representa un 1,35% del rubro de Ingresos, puesto que en el rubro **1.1.01.01.40 PREDIAL UNIFICADO** presenta una Sobreestimación cuantificada en \$813,464,163 que representa un 1,35% del rubro de Ingresos, al realizar el cruce con la información rendida a través del formato F19 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS/ Recaudo predial vigencia actual, en el análisis realizado se puede observar que existe una mayor valor reflejado en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2020.

Criterio Ley 111 /96Ley 819 /03 Circular externa No. 043/08

Causa Relacionar información inadecuada en el rubro presupuestal

Efecto Revelación de información presupuestal, que no refleja las finanzas del municipio

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

Con referencia a lo anterior es menester informar que el valor recaudado en el rubro **1.01.01.01.01 Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual**, durante el periodo 2020 fue de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.949.773.217), tal como se observa en la ejecución de ingresos reportada.

Una vez revisado el formato F19 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS reportado, se logra observar que dicho formato contiene un total de 585 registros de recaudo por el concepto 100 *IMPUESTO PREDIAL VIG. ACT. URBANO que, comparado con el informe nuevamente generado para dicho concepto, se evidencia que durante el periodo 2020 la totalidad de registros fueron de 2856, lo

que ocasionó que al momento de la revisión del formato F19 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS y sumatoria del recaudo del concepto 100 *IMPUESTO PREDIAL VIG. ACT. URBANO se genere un menor valor comparado con la ejecución presupuestal de ingresos reportada.

Anexo 2 informe Excel “Relación de Ingresos entre 01/01/2020 y 31/12/2020 Por concepto de 100 - IMPUESTO PREDIAL VIG. ACT. URBANO”.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada
(subrayado fuera de texto)

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Como respuesta a la observación la entidad auditada señala que *“...se logra observar que dicho formato contiene un total de 585 registros de recaudo por el concepto 100 *IMPUESTO PREDIAL VIG. ACT. URBANO que, comparado con el informe nuevamente generado para dicho concepto, se evidencia que durante el periodo 2020 la totalidad de registros fueron de 2856, lo que ocasionó que al momento de la revisión del formato F19 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS y sumatoria del recaudo del concepto 100 *IMPUESTO PREDIAL VIG. ACT. URBANO se genere un menor valor comparado con la ejecución presupuestal de ingresos reportada.”*

Por lo anterior el equipo auditor determina que el soporte presentado por parte de la Entidad, es una hoja de cálculo editable que no demuestra por ella sola la fidelidad de las sumas ahí reportadas. Y en todo caso aun de ajustarse a la realidad corresponde en primer lugar a una inadecuada rendición de la cuenta vigencia 2020 por lo anterior se deja en firme la observación presentada frente a la diferencia cuantificada por la Auditoría.

Así las cosas, se procede a dejar en firme el hallazgo dentro del informe final y se deberán presentar las acciones manifestadas dentro del plan de mejoramiento propuesto por la Entidad **convirtiéndose en el hallazgo No 5.**

HALLAZGO N° 5 (Administrativa)

Condición. En el Presupuesto de Ingresos de 2020, se vulneró el principio de *Programación integral* cuantificado en \$ 813.464.163,00 que representa un 1,35% del rubro de Ingresos, puesto que en el rubro **1.1.01.01.40 PREDIAL UNIFICADO** presenta una Sobreestimación cuantificada en \$813,464,163 que representa un 1,35% del rubro de Ingresos, al realizar el cruce con la información rendida a través del formato F19 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS/ Recaudo predial vigencia actual, en el análisis realizado se puede observar que existe una mayor valor reflejado en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2020.

Criterio Ley 111 /96Ley 819 /03 Circular externa No. 043/08

Causa Relacionar información inadecuada en el rubro presupuestal



Efecto Revelación de información presupuestal, que no refleja las finanzas del municipio

NIT: 890103037-4

Ingresos Tributarios 2020:



Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado
Impuesto Predial Unificado	2,880,120,288.00	2,709,604,845.00	94,08
% IPU Para Corporaciones Autónomas (Sobretasa Ambiental)	337,501,945.00	337,576,518.00	100,00
Impuesto Industria y Comercio	7,000,266,609.00	6,217,312,672.00	88,82
Avisos y Tablero	806,000,000.00	839,227,467.00	104,12
Impuesto de Delineación	452,443,536.00	464,618,181.00	102,69
Sobretasa Bomberil	758,435,867.00	761,159,870.00	100,36
Sobretasa a la Gasolina	1,735,611,228.95	1,507,851,000.00	86,88
Estampillas:	1,354,066,377.00	1,354,066,377.00	300,00
Estampilla Para el Bienestar del Adulto mayor	941,834,112.00	941,834,112.00	100,00
Pro Cultura	195,064,105.00	195,064,105.00	100,00
Estampilla Prodeportes	217,168,160.00	217,168,160.00	100,00
Alumbrado Público	1,881,876,900.00	1,881,876,900.00	100,00
Contribución 5% sobre Contratos de Obras Pública	664,617,458.00	664,617,458.00	100,00
Impuestos de Transporte por oleoducto y gasoducto	199,391,935.00	199,391,935.00	100

Gestión de los Recaudos más Representativos

ALCADIA MUNICIPAL DE GALAPA				
EVALUACIÓN RECAUDOS				
VIGENCIA 2020				
Concepto de Ingreso	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	Diferencias en los Recaudos	%
Impuesto Predial	2,880,120,288.00	2,709,604,845.00	170.515.443,00	94,07
Industria y Comercio	7,000,266,609.00	6,217,312,672.00	782.953.937,00	88,81
Alumbrado público	1,881,876,900.00	1,881,876,900.00	-	100,00

Los impuestos y rentas de mayor fortaleza para la entidad territorial son los impuestos de industria y comercio del cual se recaudó el 94,07% de lo presupuestado, el impuesto predial recaudando el 88,81% de lo presupuestado y el impuesto de Alumbrado público recaudando el 100% de lo presupuestado que en el caso del municipio de Galapa son impuestos muy representativos y con un buen valor recaudado en la vigencia.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Los Gastos, son aquellas erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos y entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y demás normas específicas.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



ALCADIA MUNICIPAL DE GALAPA					
DISTRIBUCIÓN DE GASTOS					
VIGENCIA 2.020,00					
ESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	APROPiación DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGADO	% COMPROMISOS	% PAGOS
TOTAL GASTOS	73.350.183.069,45	61.400.970.607,39	56.868.365.461,34	81,59	75,49
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.883.707.672,32	6.878.875.038,53	6.380.750.193,38	9,38	8,70
GASTOS DE INVERSIÓN	64.909.872.141,13	52.965.492.311,86	48.988.088.211,66	72,21	66,79
SERVICIO DE LA DEUDA	1.556.603.256,00	1.556.603.257,00	1.499.527.056,30	2,12	2,04

En la vigencia de 2020, el Municipio de Galapa realizó compromisos por un valor total de \$ 61.400.970.607,39 para un porcentaje de 81.59% del total presupuestado, de estos compromisos se cancelaron \$ 56.868.365.461,34 Equivalente al 75.49%.

Observación N° 6 (Administrativa)

Condición. En el Presupuesto de Gastos de 2020, se vulneró el principio de universalidad cuantificado en \$ 594,302,205, que representa un 1,% del rubro de Gastos puesto que en el rubro A.15.10 Mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, al cruzar los pagos reportados a través del formato F7B RELACIÓN DE PAGOS de la vigencia 2020 y se logra identificar que del rubro A.15.10 mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas se encuentran 2 pagos que aparentemente corresponden a servicios prestados en la vigencia 2019 y se afectan con el presupuesto actual

Criterio Ley 111 /96Ley 819 /03 Circular externa No. 043/08

Causa Reconocer gastos que están fuera de la anualidad

Efecto: Incumplimiento de los principios presupuestales

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

Una vez revisados los registros de compromiso de la vigencia 2020 con cargo al Rubro A.15.10 Mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas se ejecutaron recursos por valor de MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.514.182.001,54)

Conforme a lo anterior, analizados los comprobantes de egreso con cargo al rubro anteriormente mencionado, se observan que los pagos realizados en la vigencia 2020 correspondiente a la vigencia 2019 fueron radicados en la vigencia 2020 en la secretaria de Hacienda Municipal, discriminados de la siguiente manera:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



TERCERO	OBJETO	VIGENCIA	VALOR
ASESORIAS CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION, LA REPOSICION, MODERNIZACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE AMOBLAMIENTO URBANO MUNICIPAL, LA EXPLOTACIÓN DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y DE LA RED DE PARQUES DE MANERA EXCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, ATLÁNTICO.	2019	51,706,419.00
		2019	24,869,174.00
UNION TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE Galapa	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION, LA REPOSICION, MODERNIZACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE AMOBLAMIENTO URBANO MUNICIPAL, LA EXPLOTACIÓN DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y DE LA RED DE PARQUES DE MANERA EXCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA, ATLÁNTICO.	2019	158,935,014.00
TOTAL			235,510,607.00

Los anteriores objetos contractuales corresponden a:

1. CONTRATO DE CONCESIÓN LP-006-2018
2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONCURSO DE MÉRITO 007 DE 2018

En la cláusula quinta: forma de pago y fuente de financiación se establecieron unos porcentajes de recaudo de los recursos; establecidos en dicha cláusula para lo cual es necesario que el cierre del periodo se encuentre debidamente realizado para proceder con la liquidación y certificación de los mismos.

Posterior a esto el contratista con dicha certificación expedida por la secretaria de Hacienda Municipal debe proceder con la liquidación y pago de las estampillas departamentales por el monto certificado para hacer el respectivo cobro al Municipio lo que imposibilita el cobro de manera oportuna en el periodo ejecutado.

Por razones operativas, la Alcaldía Municipal de Galapa, establece un plazo máximo de recepción de cuentas de cobro, normalmente hasta la primera quincena del mes de diciembre.

La contraprestación de los contratos anteriormente mencionados, se calcula aplicando unos porcentajes al recaudo efectivo de las rentas pignoradas, por consiguiente, es necesario que exista una cifra depurada y definitiva de los recaudos para poder aplicar los porcentajes acordados; máxime cuando se trata del mes de cierre, hecho que dificulta la ordenación del pago en la respectiva vigencia.

Por lo que se solicita que fenezca la observación presentada

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Se estima por parte del equipo auditor que la respuesta "...Conforme a lo anterior, analizados los comprobantes de egreso con cargo al rubro anteriormente mencionado, se observan que los pagos realizados en la vigencia 2020 correspondiente a la vigencia 2019 fueron radicados en la vigencia 2020 en la



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



secretaría de Hacienda Municipal, discriminados de la siguiente manera: ...” no guarda coherencia con los descargos, puesto que se habla de fechas y actividades fuera los tiempos manifestados por la Entidad como se puede observar en el siguiente cuadro:

(DD/MM/A AAA) Fecha De Pago	(C) Código Presupu	(DD/MM/A AAA) No. CDP -FECHA	(DD/MM/A AAA) No. RP -FECHA	No. De Comproban Ce egreso	(C) Beneficiario	(N) Cédula O NiC	(D) Valor ComprobanCe De Pago
14/08/2020	A.15.10	06200023 - 02/01/2020	09200943 - 02/01/2020	007202036	ASESORIAS CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.	2020 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA :CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION, LA REPOSICION, MODERNIZACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	249.254.290,00
26/08/2020	A.15.10	06200118 - 24/01/2020	09200340 - 24/01/2020	007202120	UNION TEMPORAL AMOBILIAMIENTO URBANO DE GALAPA	LA MODALIDAD DE CONCESION, LA REPOSICION, MODERNIZACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE AMOBILIAMIENTO URBANO MUNICIPAL, LA EXPLOTACIÓN DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR	345.047.915,00
TOTAL							594.302.205,00

fuelle: F07B RELACIÓN DE EGRESOS.

Se observó una expedición de CDP'S con fecha de Enero de la vigencia 2020, además se establece que los pagos fueron realizados en agosto de la misma vigencia y no se presentan en diciembre como lo manifiesta la Entidad y como consecuencia de lo manifestado que dichas obligaciones corresponden a CONTRATO DE CONCESIÓN LP-006-2018 y CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONCURSO DE MÉRITO 007 DE 2018, por lo que se debió por parte de la entidad realizar el cálculo de los compromisos pendientes de pago y ser presentadas en las resoluciones de constitución de cuentas por pagar o de Reservas presupuestales. Por lo anterior se deja en firme la observación y se deberán presentar las acciones manifestadas dentro del plan de mejoramiento propuesto por la Entidad. **Convirtiéndose en el hallazgo No 6.**

HALLAZGO N° 6 (Administrativa)

Condición. En el Presupuesto de Gastos de 2020, se vulneró el principio de universalidad cuantificado en \$ 594,302,205, que representa un 1,% del rubro de Gastos puesto que en el rubro A.15.10 Mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, al cruzar los pagos reportados a través del formato F7B RELACIÓN DE PAGOS de la vigencia 2020 y se logra identificar que del rubro A.15.10 mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas se encuentran 2 pagos que aparentemente corresponden a servicios prestados en la vigencia 2019 y se afectan con el presupuesto actual

Criterio Ley 111 /96Ley 819 /03 Circular externa No. 043/08

Causa Reconocer gastos que están fuera de la anualidad

Efecto: Incumplimiento de los principios presupuestales

Modificaciones al presupuesto

Las modificaciones presupuestales son los Instrumentos con los cuales la

administración cuenta para realizar una organización justificada y aprobada del presupuesto de Ingresos y de Gastos.

La Alcaldía Municipal de Galapa con base a las facultades otorgadas por su órgano rector que recae en el Concejo Municipal, aprobó realizar las modificaciones presupuestales (Adiciones, Reducciones y Traslados (Créditos y Contracréditos) durante las Vigencias Fiscal de 2020.

De acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos enviada por el sujeto de control, durante la vigencia 2020 se realizaron adiciones por un valor \$30.767.052.729,01 y reducciones por \$2,087,242,191.06 quedando un presupuesto definitivo de \$73,350,182,069.95.

ALCADA MUNICIPAL DE GALAPA				
EVALUACIÓN DE ADICIONES Y REDUCCIONES DE INGRESOS				
VIGENCIA 2020				
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
PRESUPUESTO DE INGRESO	44.670.371.532,00	30.767.052.729,01	2.087.242.191,06	73.350.182.069,95

Constitución y Ejecución de Reservas y cuentas x pagar

Mediante resolución N° 004 de enero 4 de 2021 la entidad constituyó las reservas presupuestales en la suma de \$2.004.622.689 y las cuentas por pagar mediante resolución 003 de enero 4 de 2021 por un valor de \$2.842.165.514

ALCADA MUNICIPAL DE GALAPA	
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	
VIGENCIA 2020	
Rubros presupuestales	Valores Definitivos
RECAUDOS TOTALES	60.080.010.933,63
COMPROMISOS TOTALES	61.400.970.607,39
DÉFICIT PRESUPUESTAL	(\$ 1.320.959.673,76)

Con la anterior información de la entidad, podemos hallar el estado de tesorería planteando la siguiente ecuación: Estado de tesorería=recaudos – compromisos, estableciendo un Déficit presupuestal cuantificado en \$ 1.320.959.673,76, que la Entidad debió llevar al presupuesto de 2021 y deberá ser corroborado para la próxima vigencia.

5. GESTION DE INVERSION Y DEL GASTO

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencias 2020.

Es así que la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

- FAVORABLE

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Con observaciones producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico (según aplique) como se describe a continuación:

5.2 Fundamento concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de 2020 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Desarrollo.

GESTIÓN CONTRACTUAL

5.2.1. Gestión Contractual

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	74	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	5.773.988.093
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	7	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	5.773.988.093
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		100,00%	EFICAZ
ECONOMÍA		98,41%	ECONOMICO



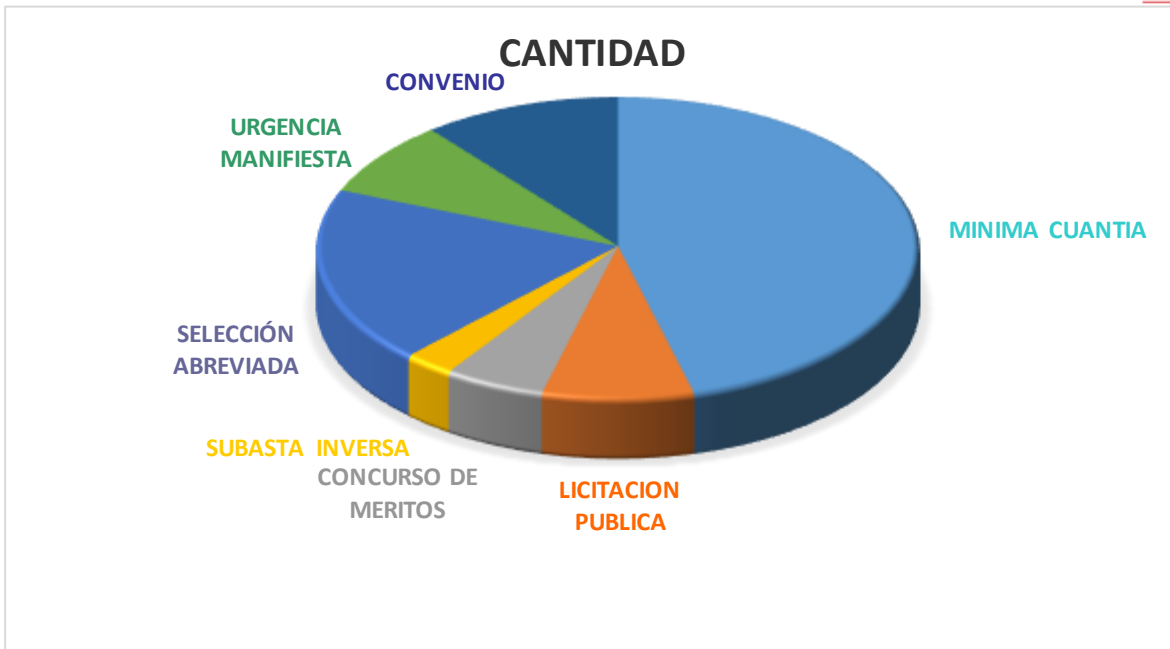
El Municipio de Galapa de acuerdo a la información reportada a este ente de control para la vigencia fiscal 2020, suscribió los siguientes contratos:

NIT: 890103037-4



CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR	% EN CANTIDAD	% EN VALOR
MINIMA CUANTIA	34	\$ 673,964,333	45.95	5.38
LICITACION PUBLICA	6	\$ 2,578,455,843	8.11	20.57
CONCURSO DE MERITOS	4	\$ 248,656,865	5.41	1.98
SUBASTA INVERSA	2	\$ 135,000,000	2.70	1.08
SELECCIÓN ABREVIADA	14	\$ 1,628,126,249	18.92	12.99
URGENCIA MANIFIESTA	6	\$ 1,712,882,886	8.11	13.67
CONVENIO	8	\$ 5,557,285,714	10.81	44.34
TOTAL	74	\$ 12,534,371,890	100.00	100.00

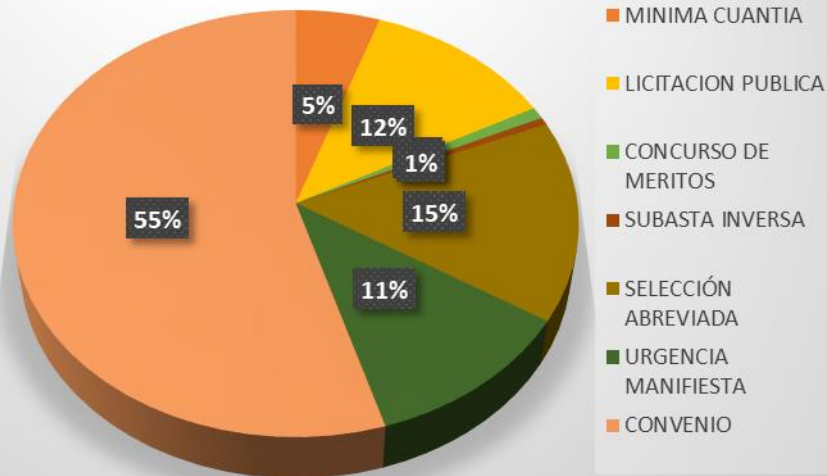




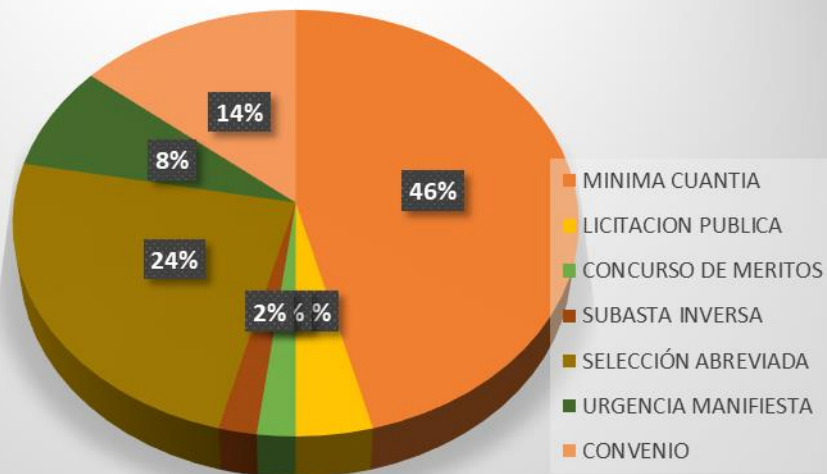
Del total de los contratos suscritos setenta y cuatro (74) por un valor de \$12.534.371.890 en la vigencia 2020, cincuenta (50) por un valor de \$8.848.088.857 se suscribieron con recursos propios.

CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR	% EN CANTIDAD	% EN VALOR
MINIMA CUANTIA	23	\$ 466,372,555	46.00	5.27
LICITACION PUBLICA	2	\$ 1,058,710,978	4.00	11.97
CONCURSO DE MERITOS	1	\$ 78,565,956	2.00	0.89
SUBASTA INVERSA	1	\$ 50,000,000	2.00	0.57
SELECCIÓN ABREVIADA	12	\$ 1,344,270,768	24.00	15.19
URGENCIA MANIFIESTA	4	\$ 1,012,882,886	8.00	11.45
CONVENIO	7	\$ 4,837,285,714	14.00	54.67
TOTAL	50	\$ 8,848,088,857	100.00	100.00

VALOR



CANTIDAD



CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	RECURSOS PROPIOS		OTROS RECURSOS	
MINIMA CUANTIA	34	\$ 673,964,333	23	466372555	11	\$ 207,591,778
LICITACION PUBLICA	6	\$ 2,578,455,843	2	1058710978	4	\$ 1,519,744,865
CONCURSO DE MERITOS	4	\$ 248,656,865	1	\$ 78,565,956	3	\$ 170,090,909
SUBASTA INVERSA	2	\$ 135,000,000	1	\$ 50,000,000	1	\$ 85,000,000
SELECCIÓN ABREVIADA	14	\$ 1,628,126,249	12	\$ 1,344,270,768	2	\$ 283,855,481
URGENCIA MANIFIESTA	6	\$ 1,712,882,886	4	\$ 1,012,882,886	2	\$ 700,000,000

CONVENIO	8	\$ 5,557,285,714	7	\$ 4,837,285,714	1	\$ 720,000,000
TOTAL	74	\$ 12,534,371,890	50	\$ 8,848,088,857	24	\$ 3,686,283,033

El Municipio de Galapa suscribió treinta y cuatro (34) contratos de mínima cuantía de los cuales veintitrés (23) son con recursos propios, seis (6) licitaciones de las cuales dos (2) tienen fuente de financiación de recursos propios, concurso de mérito cuatro (4) de ellos uno (1) son de recursos propios, se realizaron dos (2) subastas inversas de las cuales una cuenta con recursos propios, catorce (14) selecciones abreviadas de menor cuantía de las cuales doce (12) cuentan con fuente de financiación recursos propios, urgencia manifiesta son seis (6) de las cuales cuatro (4) cuentan con recursos propios y los convenios fueron ocho (8) de estos siete (7) cuentan con fuente de financiación de recursos propios.

Análisis del proceso contractual:

El Municipio de Galapa en la vigencia 2020 suscribió cincuenta (50) contratos con recursos propios por un valor de \$ 8,848,088,857 de los cuales se tomó una muestra por un valor de \$4,883,945,236.57, equivalente al 55,19%.

#	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
1	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA REALIZAR INVERSIONES NECESARIAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN SOBRE EL USO Y MANIPULACIÓN DE POLVORA, DURANTE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y NOVENAS DE NAVIDAD, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO	600,000,000.00	FUNDACION SOCIAL FUENTE DE ESPERANZA
2	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS ENTIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE ATENCIÓN, A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GALAPA	650,000,000.00	FUNDACIÓN UNIDOS POR MAS SONRISAS
3	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA PEDAGÓGICA Y DE CULTURA VIAL PARA FOMENTAR EL RESPETO A LAS NORMAS DE TRANSITO DESARROLLADAS A SUS ORIENTADORES VIALES Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA - ATLÁNTICO	1,428,571,428.57	FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR
4	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA REALIZAR INVERSIONES NECESARIAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN SOBRE EL USO Y MANIPULACIÓN DE POLVORA, DURANTE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y NOVENAS DE NAVIDAD, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO	240,000,000.00	FUNDACION SOCIAL FUENTE DE ESPERANZA
5	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA O ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES ACPM), PARA EL PARQUE	244,000,000	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



	AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA (ATLANTICO)"		DE GALAPA - COOTRAGAL
6	"MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE VARIAS PLANTAS, PLAZA, IGLESIA, MUSEO Y ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GALAPA – ATLANTICO	149,945,237	CONSORCIO GALAPA FLORECE - R.L. SERGIO ENRIQUE CORREA RUEDA
7	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA	1,571,428,571.00	FUNDACION FUENTE DE ESPERANZA
TOTAL		4,883,945,236.57	

CONTRATOS:

Contrato	CONVENIO DE ASOCIACION PC-002-2020
Contratista	FUNDACIÓN SOCIAL FUENTE DE ESPERANZA
Nit	900.380.382-2
Representante Legal	HENRY FERNANDO MOSQUERA CONSUEGRA C.C. 72.019.580
Objeto	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL EN EL MUNICIPIO DE GALAPA ATLANTICO 2020
Valor	\$ 1.100.000.000
Plazo	HASTA EL VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE 2020
Supervisor	Secretario de Desarrollo Territorial – OMAR TORRADO AREVALO

ANÁLISIS:

El Plan de Desarrollo del municipio de Galapa colocó un énfasis especial en la inversión social, en sectores como la cultura, como medio para combatir el ocio, el consumo de sustancias psicoactivas y la delincuencia, a través del fomento de los procesos artísticos y culturales

En tal virtud, se adelanta la presente contratación señalando para la misma en los estudios previos como objetivo satisfacer la necesidad de brindar a gran parte del sector del comercio y aprovechen al máximo los eventos de carnaval para la generación de nuevos negocios relacionados con la realización y comercialización de servicios y productos

Desde el año 2019 se evidencia que la entidad planeaba este tipo de contratación ya que la secretaría de Desarrollo Territorial en el primer semestre del año 2019, realizo una convocatoria pública para inscribir proyectos dentro de cuatro líneas temáticas entre las que se encuentra. "actividades artísticas y culturales de duración limitada". En las que se incluyeron actividades relacionadas con el carnaval



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



El estudio previo amén de fijar la necesidad estableció como forma de pago un pago anticipado equivalente al 50% del valor a su aporte esto es la suma de quinientos cincuenta millones de pesos (\$ 550.000.000.00), pagaderos una vez se perfeccione el convenio de asociación. el otro cincuenta por ciento 50%, del saldo restante será cancelados a través de dos (2) pagos

El expediente y el estudio previo evidencian que se dio aplicación a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 preceptúa que las entidades públicas al celebrar un convenio de asociación con previa existencia de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista, cuando en etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Y también se observó que se aplica lo señalado en el artículo 5 del decreto 092 del año 2017, el cual señala que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 6 de la Ley 489 de, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional en el caso de este contrato la entidad contratada aportó para el convenio más de 470 millones de pesos

Así pues, el día 9 de enero se envió a la fundación invitación a presentar propuesta presentándola finalmente el día 13 del mismo mes teniendo como eje Organizar las diferentes actividades y eventos a realizarse en el Municipio de Galapa en el marco de la celebración de las fiestas de carnaval en el municipio de Galapa vigencia 2020.

Para ello la fundación tendría que Planear, organizar, promover, difundir, coordinar y ejecutar los distintos eventos culturales programados por el municipio en el marco del carnaval de adultos y niños vigencia 2020. - coordinación de los siguientes eventos: bando y coronación, Guacherna del Recuerdo; Gran Parada Departamental del Folclor; Gran Parada departamental Infantil e Incluyente, II Festival de Orquestas de Galapa, Martes de Conquista. - Organización de la asistencia y participación al Reinado de los diferentes municipios, distribución de disfraces para participantes en eventos de orden carnestolendas. Entrega de incentivos a los diferentes actores del carnaval. - Organización puesta en marcha y organización del reinado del Municipio. ~ Organización de eventos representación de artistas para fomento de las fiestas de Galapa. -Organización y puesta en marcha de los distintos desfiles para carnaval vigencia 2020. - Establecimiento de puntos de realización de los distintos eventos en el Municipio. - Organización, coordinación y suministro de la infraestructura y logística (Sonido,

grupos folclóricos, artistas, tarimas, patrocinio y publicidad) para la realización de las jornadas carnestolendas 2020. - Recurso humano para realización del proyecto, promotores, organizadores, acompañantes. Suministro y distribución de refrigerios y meriendas para participantes del Municipio

La propuesta presentada fue evaluada el día 14 de enero siendo encontrada hábil y ajustada al presupuesto siendo por tanto suscrito el convenio el día 15 del mismo mes

Revisada la carpeta que contiene el desarrollo y ejecución del contrato, se observa que fue desarrollado en el tiempo estipulado, registra un CDP No. 06200107 de fecha 2 de enero de 2020, y un RP No. 09200101 de fecha 20 de enero de 2020; Se le hizo un Adicional No. 1 por valor de \$33.000.000 el día 27 de enero, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 06200119 de fecha 24 de enero de 2020 y un registro presupuestal No. 09200114 de fecha 27 de enero de 2020. Se anexa un Certificado de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en donde, manifiestan que se encuentran al día con las obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Y SENA. Se observan dos (2) informes de supervisión, el primero realizado el 18 de febrero de 2020 presentando un avance de ejecución contractual del 75% y el segundo realizado el 26 de febrero de 2020 con el 100% ejecutado, así como el recibo a satisfacción del supervisor donde se autoriza el pago de lo contratado.

En la carpeta contractual reposa copia de los informes del contratista los cuales detallan registro fotográfico que dan cuenta de las actividades realizadas por la Fundación. Que en últimas era la organización de todos los eventos del carnaval del municipio de Galapa por lo que los registros fotográficos aportados evidencian el cumplimiento del contrato y la ejecución presupuestal señalada en la propuesta por el contratista

La ejecución financiera del convenio se desarrolló de la siguiente manera;

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$1.571.428.571
APORTE DEL MUNICIPIO	\$1.100.000.000
APORTE ADICIONAL DEL MUNICIPIO	\$33.000.000
APORTE DE LA FUNDACION	\$471.428.571
VALOR EJECUTADO	\$1.604.428.571

PAGOS REALIZADOS

FECHA	EGRESO	CONCEPTO	VALOR
24/01/2020	007200050	APORTE INICIAL	\$ 109.000.000
24/01/2020	007200051	APORTE INICIAL	\$ 21.945.923
24/01/2020	007200052	APORTE INICIAL	\$ 40.000.000

24/01/2020	007200053	APORTE INICIAL	\$ 269.154.077
21/04/2020	007200823	APORTE INICIAL	\$ 80.000.000
24/04/2020	007200853	APORTE INICIAL	\$ 29.900.000
18/02/2020	007200241	PAGO PARCIAL	\$ 75.000.000
18/02/2020	007200242	PAGO PARCIAL	\$ 25.000.000
18/02/2020	007200243	PAGO PARCIAL	\$ 16.000.000
18/02/2020	007200244	PAGO PARCIAL	\$ 130.000.000
18/02/2020	007200245	PAGO PARCIAL	\$ 20.000.000
18/02/2020	007200246	PAGO PARCIAL	\$ 9.000.000
17/03/2020	007200448	APORTE FINAL	\$ 171.900.000
18/03/2020	007200476	APORTE FINAL	\$ 11.000.000
21/03/2020	007200506	APORTE FINAL	\$ 92.100.000
24/04/2020	007200849	APORTE FINAL ADICIONAL	\$ 22.291.500
19/05/2020	007201027	APORTE FINAL ADICIONAL	\$ 10.708.500
	TOTAL		\$ 1.133.000.000

Finalmente es de señalar que el contrato fue liquidado el día 27 de mayo de 2020

Contrato	CONVENIO DE ASOCIACION PC-001-2020
Contratista	FUNDACIÓN UNIDOS POR MAS SONRISAS
Nit	900.242.585-1
Representante Legal	SAID DAVID SIERRA MARTINEZ C.C. 1.143.155.345
Objeto	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS ENTIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS ESPECIALES DE ATENCION, A LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GALAPA
Valor	\$ 600.000.000
Plazo	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993
Supervisor	Secretario de Integración Socio económica y Gestión Social – MARCELA SIERRA RODRIGUEZ

ANÁLISIS:

El proceso se inició el 30 de septiembre con la primera publicación en SECOP que corresponde al CDP, el estudio previo y la invitación a presentar propuesta dirigida a las ESAL



La entidad requería realizar diversas actividades como son 1. Actividades manuales, culturales y recreativas. 2. Asistencia Psicosocial. 3. Ayuda alimentaria. 4. Actividades de ocio productivo. 5. Encuentros intergeneracionales. 6. Entrega de prótesis dentales. 7. Entrega de ayudas técnicas. 8. Entrega de lentes y monturas. 9. Encuentros saludables de que fomenten la adopción de factores de protección a la salud. 10. Encuentros deportivos. 11. Actividades de capacitación para ello la ESAL debería contar con personal idóneo creando un equipo conformado por Un (1) Psicólogo Un (1) Abogado Un (1) Contador Un (1) profesional especialista en salud ocupacional

Es de señalar que estas actividades se enmarcarían dentro del plan de desarrollo del municipio en particular con la dimensión social GALAPA EQUITATIVA que profundizar en la reducción de brechas sociales a fin de garantizar el restablecimiento y disfrute de los derechos sociales a demás se daría apoyo a la meta del sector GALAPA SALUDABLE que busca es elevar el nivel de salud de la población y promover el bienestar biopsicosocial

Al cierre (2 de octubre) se presentó un oferente denominado fundación unidos por una sonrisa tal como consta en la planilla de cierre de esa fecha, propuesta, que fue evaluada ese mismo día (pero la publicación en SECOP de dicha propuesta solo se hizo el 25 de noviembre) encontrando la misma hábil y ajustada al presupuesto obteniendo un puntaje de 90 puntos sobre 100, habida cuenta de lo anterior el convenio fue suscrito el mismo día

El día 6 de octubre se designa supervisor y se suscribe acta de inicio además con resolución 276 de la misma fecha se aprueban las pólizas presentadas (aseguradora solidaria)

Una vez revisada la carpeta contractual se evidencia que los programas y actividades establecidas en el estudio previo y ofertadas por la fundación corresponden a las recibidas en el informe del supervisor y que fueron realizadas realizaron a la población del adulto mayor. Con la propuesta se evidencia la Hoja de Vida del Representante legal en el formato de la Función Pública – SIGEP, el Formato Declaración Bienes y Rentas – SIGEP. Se anexa un Certificado de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en donde, manifiestan que se encuentran al día con las obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Y SENA. Se observa un Informe de supervisión en fecha 22 de diciembre de 2020 en el cual se establece la ejecución contractual en un 100%, existiendo así mismo un informe del contratista con evidencia documental de las actividades que realizó la Fundación.

La ejecución financiera del convenio fue la siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO	
------------------------------------	--



VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$650.000.000
APORTE DEL MUNICIPIO	\$600.000.000
APORTE DE LA FUNDACION	\$ 50.000.000
VALOR EJECUTADO	\$650.000.000

NIT: 890103037-4



PAGOS REALIZADOS

FECHA	EGRESO No.	CONCEPTO	VALOR
13/10/2020	007202679	PAGO ANTICIPADO	\$ 300.000.000
28/12/2020	007203505	PAGO FINAL	\$ 120.000.000
28/12/2020	007203505	PAGO FINAL	\$ 100.000.000
22/01/2021	007210070	PAGO FINAL	\$ 47.000.000
22/01/2021	007210071	PAGO FINAL	\$ 33.000.000

El contrato se encuentra debidamente liquidado

Contrato	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-005-2020.
Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GALAPA
Nit	890.110.173-7
Representante Legal	AMIN NAZZER SANTIS C.C. No. 9.192.201
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA O ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES ACPM), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA (ATLANTICO)
Valor	\$ 244.000.000
Plazo	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CONTADO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
Supervisor	Secretaria de Gobierno Municipal - LUIS CARLOS OQUENDO CARRILLO

ANÁLISIS:

El proceso inició el día 26 de marzo con la publicación del análisis del sector los estudios previos los pliegos y la convocatoria el estudio previo indica la necesidad de suministrar combustible ACPM o Gasolina para uso en Galapa de los diferentes vehículos utilizados por la fuerza pública acantonada en el Municipio de Galapa para el desarrollo de actividades institucionales en ejecución de los procesos que por competencia legal deben adelantar.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Todo ello con el fin de que en el Municipio de Galapa, Fuerza Pública realice desplazamientos permanentes, para realizar labores de investigación, patrullaje, actos urgentes, allanamientos, registros, capturas, inspecciones, entre otras labores, así como también la de realizar sus labores administrativas correspondientes.

El día 7 de abril se suscribe acta de recibo de manifestaciones de interés habiéndose presentado solo un posible oferente la COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DE GALAPA (1 de abril) y el día 13 se suscribe planilla de cierre de la selección abreviada habiéndose presentándose solo un oferente

La propuesta según acta de evaluación definitiva de 20 de abril fue encontrada hábil y ajustada al presupuesto asignándosele un total de 1000 puntos sobre 1000

Siendo por tanto finalmente adjudicado el contrato mediante resolución 121 del 20 de abril firmándose el contrato el día 21 y designándose supervisor al secretario de Gobierno MARCO TULIO ROJAS

Revisada la carpeta que contiene el desarrollo y ejecución del contrato, se observa que la propuesta aporta los documentos que conforman la etapa precontractual; tales como certificados de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales y antecedentes judiciales, copia del Rut y copia de Certificación Bancaria. Se aprecia la Hoja de Vida del Representante legal en el formato de la Función Pública – SIGEP, Formato Declaración Bienes y Rentas - SIGEP registra informes de supervisión, y el recibo a satisfacción del supervisor donde se autoriza el pago de lo contratado, de igual forma no se aprecia el acta de liquidación. Ello debido a que los pagos se realizaron en el mes de julio de 2021 La carpeta contractual presenta un informe documentado del servicio prestado, ye un listado de los vehículos atendidos acompañados de un informe de los galones servidos a los mismos.

Registra un CDP No. 06200003 de fecha 2 de enero de 2020, y un RP No. 09200458 de fecha 24 de abril de 2020. Se observa aprobada (resolución 162 de 2020) la póliza de cumplimiento entidad estatal No. 326-47- 994000004985, expedida el día 14 de mayo de 2020 y anexo No. 1 expedida el día 28 de mayo de 2020, y póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. 326-74-994000002294, expedida el día 14 de mayo de 2020, por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

El acta de inicio se suscribe el 5 de junio de 2020 y El acta final del contrato se suscribe el día 30 de abril de 2021

Se evidencia en los soportes del contrato que el supervisor y contratista mantenían un sistema de control para el suministro de combustible, que determinaba la cantidad de combustible, identificación del vehículo, hora, fecha y orden de suministro el servicio se solicitaba mediante la presentación de un



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



formato que suscrito bien sea por el alcalde del municipio o por el supervisor del contrato este formato se adjuntaba a las facturas emitidas por el contratista al momento de solicitar el pago de las mismas.

El contratista presento junto a sus facturas certificación de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para cada uno de los respectivos desembolsos. Suscrito por JACQUELINE VILLANUEVA REYES revisor fiscal de la cooperativa.

La ejecución financiera de conformidad con los documentos recibidos es la siguiente:

PAGOS REALIZADOS

Fecha	Egreso	Concepto	Valor
30/06/20	007201460	20% anticipo	48.000.000
16/01/20	007202727	Pago parcial 1	64.281.482
22/02/21	007210214	Pago parcial 2	35.423.009
6/07/21	007211569	Pago parcial 3	27.149.835
1/07/21	007211537	Pago parcial 4	15.514.157
6/07/21	007211468	Pago parcial 5	13.048.258
1/07/21	007211538	Pago parcial 6	27.923.902
6/07/21	007211567	Pago parcial 7	11.822.250

Es de señalar que la ejecución arroja un valor de 243.162.893 por lo que habría que liberar tal saldo y señalarlo así en el momento de la liquidación del contrato la cual como es evidente no ha acontecido ya que el último pago se le realizo al contratista el día 6 de junio del 2021

Contrato	CONVENIO DE ASOCIACION PC -02-2020
Contratista	FUNDACION SOCIAL FUENTE DE ESPERANZA
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA REALIZAR INVERSIONES NECESARIAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN SOBRE EL USO Y MANIPULACIÓN DE POLVORA, DURANTE LAS FESTIVADES DE FIN DE AÑO, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EN BENEFICIO DE LA POBLACION ADULTO MAYOR Y NOVENAS DE NAVIDAD, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO".
Valor	\$ 600.000.000



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2020. A partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 4L de la ley B0 de 1993
Supervisor	Secretaria de Integración – MARCELA SIERRA RODRIGUEZ

ANÁLISIS:

El proceso se inició el 25 de noviembre con la publicación de los estudios previos que dan lugar al proceso competitivo para celebrar convenio de asociación de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del decreto 092 de 2017

Con este convenio se buscaba en primer lugar controlar casos de personas lesionadas con pólvora para ello se planeaban acciones de vigilancia control publicidad y prevención y en segundo lugar acciones en beneficio de los adultos mayores en época de fin de año bien sea con actividades o estímulos mediante la entrega de obsequios y kits de elementos de bioseguridad

La forma de pago planteada era un pago anticipado del 50% y dos pagos más a cancelar el 15 y el 30 de diciembre previo informe final de gestión por parte de la ESAL y certificado de supervisión por parte del supervisor del convenio

Los recursos que financiaron el contrato corresponden a la estampilla proancianos y a los recursos del fondo de seguridad

Una vez adelantado el proceso y publicada la invitación (el mismo día 25) finalmente se recibieron dos propuestas (día 27) una de la fundación social INNOVA y otra del proponente que resulto favorecido

Es de señalar que la fundación social fuente de esperanza recibió 90 puntos al evaluar su propuesta y la fundación innova solo 70 debido principalmente a que no presento plan de trabajo

Ahora bien, tanto en la propuesta como en las cuentas de cobro presentadas el contratista aportó certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrita tanto por el revisor fiscal (DAMEL JIMENEZ ZARATE) como por el representante legal de la fundación (HENRY MOSQUERA CONSUEGRA) lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El contratista en cumplimiento del convenio presento póliza 326 -47 – 994000005534 de aseguradora solidaria aprobada mediante resolución 388

El día 15 de diciembre se adicionó al convenio la suma de 240 millones de pesos de los cuales corresponde al municipio la suma de 220 millones ello según solicitud del supervisor del contrato que requirió de forma urgente dicha adición a fin de que se diese cumplimiento integral al fin de la contratación las pólizas fueron ampliadas y aprobadas mediante resolución 435 emanada del despacho del alcalde municipal



Con respecto al convenio solo se puede señalar que la fecha de suscripción soporta un error ya que señala haber sido suscrito el día 2 de octubre cuando debía señalar 1 de diciembre (el oficio de designación del supervisor señala como fecha de suscripción el 1 de diciembre) además Se evidencia en el legajo contractual la existencia de acta de inicio de fecha 4 de diciembre

Los informes presentados por el asociado evidencian que la ESAL conto para la ejecución del contrato con Contador, Abogado, un técnico en salud ocupacional, un ingeniero industrial y 22 Auxiliares de logística. Existe además evidencia (cd y facturas) que evidencian las actividades de perifoneo del jingle promocional a la prevención de uso de pólvora el registro fotográfico da fe de la Entrega de folletos y murales en los sitios de novenas navideñas y de la socializaciones a comunidades (mototaxis y juntas de acción comunal) existe evidencia grafica del desarrollo de las novenas ¿y de la entrega de regalos por parte de funcionarios de la fundación y la alcaldía y entrega de los kits de bio seguridad a los adultos mayores

Es de señalar que también se evidencia la entrega de camisetas, gorros navideños y refrigerios para los niños y los adultos mayores participantes como también la entrega de cartillas de novenas e instrumentos tales como panderetas y maracas

Previo informe final del supervisor de fecha 29 de diciembre, se suscribe ese mismo día el acta final dando por terminado el convenio para posteriormente proceder a la liquidación del mismo el día 15 de marzo de 2021 presentando el siguiente balance de pagos

FECHA	EGRESO No.	CONCEPTO	VALOR
07/12/2020	007203248	PAGO ANTICIPADO INICIAL	\$ 275.000.000
22/12/2020	007203417	PAGO ANTICIPADO ADICIONAL	\$ 4.273.550
22/12/2020	007203418	PAGO ANTICIPADO ADICIONAL	\$ 5.000.000
23/12/2020	007203425	PAGO ANTICIPADO ADICIONAL	\$ 100.726.450
29/12/2020	007203562	PAGO FINAL	\$ 75.000.000
29/12/2020	007203563	PAGO FINAL	\$ 45.363.168
29/12/2020	007203564	PAGO FINAL	\$ 64.636.832
22/01/2021	007210066	PAGO FINAL	\$ 65.000.000
22/01/2021	007210067	PAGO FINAL	\$ 100.000.000
22/01/2021	007210068	PAGO FINAL	\$ 30.250.000
22/01/2021	007210069	PAGO FINAL	\$ 4.750.000

Contrato	Selección abreviada de menor cuantía SA 015-2020
Contratista	CONSORCIO GALAPA FLORECE
Objeto	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO VARIAS PLANTAS, IGLESIAS, MUSEO, Y ALCALDLA MUNICIPAL DE GALAPA -

	ATLANTICO
Valor	.\$ 149.945.237
Plazo	30 días contados a partir del acá de inicio
Supervisor	Secretaria de Integración – MARCELA SIERRA RODRIGUEZ

ANÁLISIS:

El proceso se inició con la publicación de los documentos previos el día 14 de septiembre es de señalar que el valor del presupuesto está fundamentado en un estudio de mercado justificado en el análisis del sector que incluyó cotización de empresas particulares y consulta a catálogos especializados

La forma de pago planteada en los estudios previos corresponde a un 30% a título de anticipo y el saldo (70%), mediante actas parciales y amortización de anticipo

La modalidad de selección escogida fue la Selección abreviada ya que es la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a Contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Iniciado el proceso según acta de manifestación de interés de 19 de octubre se recibe solo una manifestación y corresponde al consorcio Galapa florece (presentada el día 16)

El día 21 de octubre se hace el cierre del proceso recibándose solo una propuesta habiéndose hecho la evaluación de la misma y encontrándose hábil el proponente y ajustada al presupuesto su propuesta se procede mediante RESOLUCION 332 del seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020) a adjudicar el contrato y a suscribir el mismo además de a designar como supervisor al señor OMAR TORRADO ALVAREZ Secretario De Desarrollo Territorial

En contratista aporó y la entidad estatal aprobó los siguientes amparos

AMPAROS	NUMERO	ASEGURADORA	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	85-40-101046564	GRUPO IBEROAMERICA ASESORES LTDA	\$ 175.560.600.00	06-11-2020	06-12-2020
CUMPLIMIENTO	85-44-101107591	GRUPO IBEROAMERICA ASESORES LTDA	\$ 97.464.404.05	06-11-2020	06-12-2023

Es de señalar que el contratista con fecha 21 de diciembre presenta informe final de actividades en los que discriminan al detalle los costos y actividades realizadas además de acompañar su informe de un registro fotográfico de las actividades y obras adelantadas

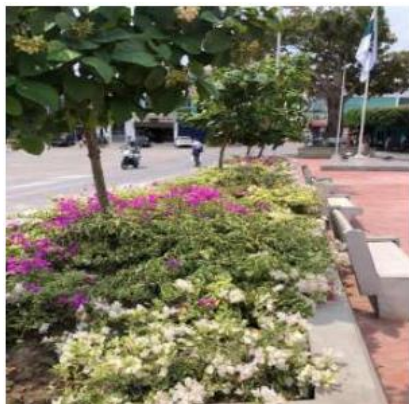
En dicho registro consta la ejecución de las siguientes obras: 1. Suministro e instalación de canastas de hierro para proteger luminaria. 2. Suministro e

instalación de canastas de acero para proteger bomba sumergible. 3. Pintura exterior vinilo tipo intemperie (koraza), 2 manos, sobre bordillo Y ANDENES perimetral de concreto gris basalto. 4. Suministro e instalación de bandejas en acero inoxidable para kioscos. 5. suministro de mantenimiento de jardinería, plaza bulevares iglesia museo y alcaldía más suministro de abonos y fertilizantes. 6. Mantenimiento de adoquín cera roja. 7. Excavación manual de 15 cm y retiro de material sobrante. 8. Suministro de jardín vertical incluye, estructura en aluminio galvanizado plantas, tierra abonada, hidrogel, mano de obra. 9. Jardín vertical artificial. 10. Suministro de sistema de riego incluye, tuberías, Mangueras con sistema de goteo accesorios y reparación. 11. Suministro de plantas ornamentales pequeñas H:20 - 40 cm. 12. Suministro de plantas ornamentales grandes H:50 - 80 cm. 13. Relleno de jardines con tierra negra H: 25 cm. 14. Red iluminación - alambre cobre 15. Suministro e instalación de luminaria RGB multicolor tipo intemperie para instalación en cafetería. 16. Suministro de acabado y sellado cristalizado mate para piso de mármol zona kioscos bandera y monumento. 17. almacén bodegaje. 18. Mantenimiento de malla eslabonada en cancha múltiple.

Cada uno de los ítems señalados este acompañado de un informe de costos, actividades y registro fotográfico

Es de señalar que el contratista indica como inconveniente presentado las fuertes lluvias durante la ejecución del contrato y que gracias a los planes de contingencia aplicados se logró terminar la obra cumpliendo el cronograma





Contrato	Selección abreviada de menor cuantía SA 015-2020
Contratista	FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCION Y GESTION DE LA SEGURIDAD VIAL IVIEDIANTE LA REALIZACIÓTV NT OPERATIVOS PEDAGÓGICOS Y DE REGULACIÓN EN Las VIRS PEI VIUNICIPI DE GALAPA, PROPONIENDO EN TODO CASO FOMENTAR EL RESPETO A LAS NORIVIAS DE TRANSITO
Valor	\$1.685.714.285 (contrato inicial mas adicional)
Plazo	11 meses contados a partir del acá de inicio
Supervisor	Secretaria de Integración – MARCELA SIERRA RODRIGUEZ

ANÁLISIS:

La necesidad de esta contratación se fundamenta en que la entidad busca aplicar mecanismos tendientes a mejorar la circulación de los actores viales dentro de la jurisdicción municipal, a través del mejoramiento de la organización de la movilidad mediante la contratación de profesionales para la realización de campañas pedagógicas para fomentar la cultura vial y el respeto a las normas a los habitantes del municipio de Galapa por ello en el estudio previo (de 30 de diciembre de 2019) las necesidades de la administración fueron fijadas así :

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Formación del grupo de formación de cultura vial GPCV	1	Capacitación
Supervisor Operativo	10.5	Personal
Promotores de Cultura y seguridad vial	10.5	Personal
Equipamiento	N/A	Implementos
Organización logística y metodológica de jornadas pedagógicas	11	Capacitación
Jornadas de conciencia, cultura y seguridad vial con entidades municipales.	11	Capacitación
Apoyo logístico y desarrollo de eventos durante el proyecto.	11	Logística
Diseño e impresión de una campaña publicitaria alusiva a la seguridad vial.	11	Publicidad
Curso Técnico en seguridad vial, tránsito y transporte.	8 meses	Capacitación

La forma de pago fijada en el estudio señalaba un pago anticipado equivalente al 50% del valor a su aporte esto es la suma de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000.00), pagaderos una vez se perfeccione el presente convenio de asociación. El otro cincuenta por ciento 50%, presentando un informe parcial para el pago del 25% y un desembolso final del 25% correspondiente a la terminación de este

El expediente y el estudio previo evidencian que se dio aplicación a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 preceptúa que las entidades públicas al celebrar un convenio de asociación con previa existencia de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista, cuando en etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Y también se observó que se aplica lo señalado en el artículo 5 del decreto 092 del año 2017, el cual señala que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 6 de la Ley 489 de, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional

En este caso la entidad a contratar termino por aportar más de 500 millones de pesos

Pese a ello se adelanta el proceso competitivo y se solicita al contratista presente oferta (9 de enero, aunque erróneamente se indica que del año 2021) acto



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



seguido la oferta es presentada ajustándose a lo requerido por la administración en el estudio previo y la invitación y ofertando el siguiente personal

CANT.	CARGO	DESCRIPCION
1	Director de Proyecto	Profesional universitario con experiencia mínima de dos años en gerencia o dirección de proyectos
1	Coordinador del Proyecto	Profesional universitario con experiencia mínima de un año en coordinación
1	Auxiliar administrativo	Estudios técnicos en áreas administrativas con experiencia relacionada mínima de 6 meses
1	Técnico en seguridad vial	estudios técnicos profesional en seguridad vial con experiencia mínima de 1 año
1	Psicólogo	Profesional universitario con experiencia relacionada mínima de dos años, realizando actividades de gestión del talento humano.

El cual se comprometió a mantener al servicio del convenio durante el término del mismo

Además, se compromete a contratar 30 promotores viales, y un supervisor para los mismos para el desarrollo de las actividades de regulación vial

El 13 de enero se procede a realizar la evaluación de las propuestas encontrándose la presentada por la FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR habilitada técnica y económicamente siendo por tanto adjudicado a dicho proponente y suscrito el convenio el día 14 del mismo mes y suscribiéndose acta de inicio el día 21 luego de la aprobación de pólizas

Como supervisor se designó al secretario de tránsito MARCO TULIO ROJAS (oficio de fecha 14 de enero) y las pólizas presentadas (seguro del estado) fueron aprobadas mediante resolución 022 de 21 de enero

En ejecución del contrato suscriben dos otros si el primero de fecha 21 de enero para adicionar la cláusula respectiva a las garantías que había sido omitida en el convenio y el segundo de fecha 9 de septiembre para adicionar al convenio la suma de 257.142.857 de [os cuales el municipio realizara un aporte de \$180.000.000 y la fundación un aporte de \$ 77.142.857 ello con el fin de ampliar la cobertura del convenio inicial

Con respecto a la ejecución del contrato el expediente soporta voluminosos informes del contratista con amplia descripción de las actividades desarrolladas y apoyo fotográfico y documental de las mismas. Se evidenció además que el personal ofertado fue efectivamente contratado y que el supervisor hizo seguimiento al desarrollo del contrato en 7 informes de supervisión que además eran también suscritos por el contratista en ellos además del seguimiento financiero u técnico dejaba constancia de la revisión del cumplimiento de las obligaciones asociadas a los sistemas de seguridad social constatando las planillas y certificaciones de pago suscribiéndose finalmente un acta de recibo final de fecha 15 de diciembre la ejecución de las actividades realizadas fue completa y la ejecución financiera del contrato fue la siguiente

FECHA	EGRESO	CONCEPTO	VALOR
23/01/2020	7200040	PAGO ANTICIPADO	\$ 40,000,000
23/01/2020	7200041	PAGO ANTICIPADO	\$ 60,000,000
23/01/2020	7200042	PAGO ANTICIPADO	\$ 50,000,000
23/01/2020	7200043	PAGO ANTICIPADO	\$ 230,000,000
23/01/2020	7200044	PAGO ANTICIPADO	\$ 50,000,000
23/01/2020	7200045	PAGO ANTICIPADO	\$ 70,000,000
7/05/2020	7200916	PAGO PARCIAL 1	\$ 40,000,000
7/05/2020	7200917	PAGO PARCIAL 1	\$ 150,000,000
7/05/2020	7200918	PAGO PARCIAL 1	\$ 60,000,000
21/09/2020	7202456	PAGO PARCIAL 2	\$ 90,000,000
21/09/2020	7202457	PAGO PARCIAL 2	\$ 60,000,000
25/09/2020	7202472	PAGO ANTICIPADO ADICIONAL	\$ 36,000,000
16/10/2020	7202724	PAGO PARCIAL 1 ADICIONAL	\$ 36,000,000
9/11/2020	7202921	PAGO PARCIAL 2 ADICIONAL	\$ 36,000,000
2/12/2020	7203176	PAGO PARCIAL 3 ADICIONAL	\$ 34,000,000
2/12/2020	7203176	PAGO PARCIAL 3 ADICIONAL	\$ 2,000,000
17/12/2020	7203326	PAGO FINAL ADICIONAL	\$ 36,000,000
18/12/2020	7203363	PAGO FINAL	\$ 40,000,000
18/12/2020	7203364	PAGO FINAL	\$ 60,000,000
TOTAL PAGOS			\$ 1,180,000,000

Es de señalar que el contrato se encuentra debidamente liquidado (12 de marzo de 2021)

5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos.

PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo del Municipio de Galapa “Galapa, Progreso para todos” para el periodo 2020-2023 se adopta mediante Acuerdo N°. 003 del 9 de junio de 2020.

Marco legal

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 339 de la constitución política de Colombia, el cual plantea el objetivo y la función del plan de desarrollo, mediante el Sistema Nacional de Planeación que a su vez se encuentra constituido por los consejos de planeación nacionales y territoriales, como también el papel de la colaborativo de la ciudadanía para la realización de los planes de desarrollo. Igualmente, La ley 152 de 1994, Ley 387 de 1997, Ley 388 de 1997, Ley 1098 de 2006, Ley 1122 de 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 1454 de 2011, Decreto 1865 de 1994 entre otras.

La ley 152 de 1.994, establece como obligación legal para los nuevos mandatarios Municipales, la de establecer los procedimientos, mecanismos, planes y proyectos para la ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente y a su vez el cumplimiento del programa de Gobierno inscrito con la candidatura, lo cual se debe hacer en una forma planificada y objetiva mediante el Plan de Desarrollo Municipal.

La ley 136 de 1.994, establece un procedimiento específico y muy concreto para la tramitación y aprobación final del Plan de Desarrollo Municipal.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Para la elaboración de este plan de desarrollo, se tuvo en cuenta los lineamientos normativos expuestos por el Departamento Nacional De Planeación, el programa de gobierno del alcalde del municipio y la gobernadora del departamento, el plan de acción de la plataforma ciudades emblemáticas para el municipio, las políticas públicas municipales adoptadas, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Principios: ✓ Transparencia ✓ Legalidad ✓ Responsabilidad ✓ Eficacia y eficiencia basados en la proyección.

Se armoniza con los objetivos del Desarrollo sostenible –ODS- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como objetivos mundiales, son un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y asegurar que todos los seres humanos disfruten de paz y prosperidad.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS E INDICADORES

- Desarrollo Social
- Seguridad y Convivencia
- Buen Gobierno
- Desarrollo Económico y Sostenible

99,72%	99,72%	99,00%	80,00%
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto	Coherencia con objetivos misionales

El seguimiento a cada una de las líneas estratégicas se evidencia en los informes reportados por el Municipio.

- 1: Desarrollo Social 53%
- 2: Seguridad y Convivencia 15%
- 3: Buen Gobierno 12%
- 4: Desarrollo Económico y Sostenible 21% TOTAL 100%

Las líneas estratégicas y sus programas apuntan al cumplimiento de ochenta y siete (87) indicadores de bienestar y treientos veintiún (321) indicadores de producto, distribuidos de la siguiente manera:

- 1: Desarrollo Social – 169
- 2: Seguridad y Convivencia: 49
- 3: Buen Gobierno 37
- 4: Desarrollo Económico y Sostenible 66

LINEA ESTRATEGICA	% DE CUMPLIMIENTO
-------------------	-------------------



DESARROLLO SOCIAL	77
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	65
BUEN GOBIERNO	63
DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBLE	50
TOTAL CUMPLIMIENTO PARA LA VIGENCIA 2020	67

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



En el programa calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media con un indicador Estrategias para la prevención de riesgos sociales en los entornos escolares implementadas con una línea base de 4 y actividades 4 programando uno (1) para la vigencia con un valor de \$12.000.000.

Con el mismo programa y un indicador de Beneficiarios de la alimentación escolar con una línea base de 4.800 y actividades de 4800 programando 1200 para la vigencia y un valor de \$240.456.150.

Indicador de Servicios públicos garantizados en las instituciones educativas públicas con una línea base del 100% y actividades del 100% programando un 100% para la vigencia por un valor de \$623.248.872

En el programa calidad y fomento de la educación superior con un indicador Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para el acceso y permanencia en la educación superior o terciaria con una línea base de 400 y actividades de 400 programando 100 para la vigencia por un valor de \$ 1,991,258,328.

Programa Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte con un indicador Clases sobre actividades lúdicas y recreativas realizadas con una línea base de 100 y actividades de 144 programando 36 para la vigencia por un valor de \$30.000.000.

El indicador Disciplinas deportivas presentes en el municipio, de los elementos necesarios para la práctica del deporte dotados con una línea base de 6 y actividades de 6 programando 1 para la vigencia por un valor de \$35.000.000

Programa cultura con identidad con un indicador Casa del carnaval de Galapa gestionada con una línea base de 1 y actividades de 1 programando 1 para la vigencia por un valor de \$61.858.641

Indicador Construir infraestructura física de Sacúdete con una línea base de 2 y actividades de 2 programando para la vigencia 1 por un valor de \$528.000.000.

Programa Promoción y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos con un indicador Biblioteca en la zona rural construida y dotada con una línea base de 1 y actividades 1 programando 1 para la vigencia por un valor de \$108.000.000.

Programa Adecuar y/o mejorar 8 equipamientos culturales con un indicador de Equipamientos culturales, adecuados y/o mejorado con una línea base de 8 y actividades 8 programando 2 para la vigencia por un valor de \$124.074.668.

5.3. Dictamen de Auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Galapa, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el análisis al Estado de Situación Financiera para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

La auditoría verificó que las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad de la Alcaldía Municipal el contenido de la información suministrada y analizada por la CDA, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad y la opinión sobre la razonabilidad de los estados Contables,

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

6.1 Fenecimiento 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Galapa de la vigencia fiscal 2020 como resultado como resultado de la Opinión Presupuestal favorable con salvedades y la Opinión Financiera Con Salvedades, lo que arrojó una calificación de 87.5 puntos, como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión fiscal:

MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN			
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA					
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75,0%		11,3%	17,3%	OPINIÓN PRESUPUESTAL		
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Con salvedades		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	99,7%	99,7%	29,9%	40,3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO		
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	100,0%	98,4%	39,7%		Favorable		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	96,2%	99,7%	98,4%	95,8%	57,5%	
		GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
				TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%		75,0%		30,0%
TOTALES					79,7%	99,7%	98,4%		87,5%		
CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA						
FENECIMIENTO							SE FENECE				
		INDICADORES FINANCIEROS			79,0%	93,3%	EFICAZ	86,1%			

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso la Alcaldía Municipal de Galapa en un periodo trazado por las mismas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos, resultado del proceso auditor. El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoria y con políticas y procedimientos vigentes.

Alcance

El seguimiento a que se refiere el presente informe tuvo como alcance el seguimiento de diez (10) acciones de mejoramiento a desarrollar en la vigencia 2020, correspondiente al 100% de las actividades contenidas en el plan de mejoramiento objeto de seguimiento.

Para evaluar cuantitativamente, el avance en la implementación de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría Departamental del Atlántico vigencia 2018 y 2019, se tuvo en cuenta la efectividad de las mismas, de acuerdo a las evidencias y soportes verificados y los términos previstos para la ejecución de las actividades la cual se realizó de acuerdo a lo siguiente:

MEDICION DEL ESTADO Y NIVEL DEL RIESGO, ESTADO DE LA ACTIVIDAD	NIVEL DEL RIESGO	RANGO
Cumplida	BAJO	>70<=100%
Cumplida Parcialmente	MEDIO	>30<=70%
Pendiente	ALTO	0<=30%

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas.

MEDIO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones predefinidas.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones predefinidas.

Para la Alcaldía Municipal de Galapa, era necesario plantear correctivos para los diez (10) hallazgos detectados por la Contraloría Departamental como resultado de la visita fiscal efectuada cuyo resultado del seguimiento y la evaluación efectuada de las acciones de mejora propuestas en el mismo, fueron cumplidas así:

No. DEL HALLAZGO	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA A DESARROLLAR	ACCIÓN REALIZADA Y VERIFICADA POR LA C.D.A.
1	ADMINISTRATIVO 1. En el convenio número 005-2019, la propuesta del contratista no describe el cronograma de actividades durante los dos (2) meses de duración del convenio.	El Municipio desarrollará el proceso contractual de acuerdo a las etapas establecidas de forma acuciosa, con el fin de establecer el cronograma pertinente para cada proceso.	Revisados varios convenios se encontró que cuentan con sus estudios previos, propuestas y respectivo cronograma de actividades. CUMPLIMIENTO TOTAL (100%).
2	ADMINISTRATIVO 2. En los convenios número 005-2019, 006-2019, no se hizo un análisis del sector que establezca un verdadero análisis de precios y estudio de mercado, los valores asignados a los bienes y servicios contratados no tienen trazabilidad de origen o método de tasación, plasmándose solo un valor del contrato sin que exista evidencia del origen del mismo.	Revisar detenidamente que los proponentes de un proceso cumplan con el requisito de aportar todos los documentos requeridos por parte de la entidad, cumpliendo lo exigido por la normatividad en contratación estatal.	Se evidenció al revisar algunas carpetas contractuales que los estudios previos y el análisis del mercado se realizaron en su mayoría de forma idónea y completa por parte de la entidad. CUMPLIMIENTO PARCIAL (70%)
3	ADMINISTRATIVO 3. En los convenios número 005-2019, 006-2019 y sin número del 2 de diciembre-2019, el Estudio Previo carece de la fecha de su elaboración.	Elaborar los estudios previos de forma detallada, describiendo las actividades objeto del contrato, el presupuesto y demás condiciones que el contratista debe tener en cuenta a la hora de presentar una propuesta.	Se verificó que en las carpetas contractuales revisadas se encuentran indicadas la fecha en la que se elabora el estudio previo. CUMPLIMIENTO TOTAL (100%).
4	ADMINISTRATIVO 4. En los convenios del 2019, números 005, 011, y sin número del 2 de diciembre y 12 de febrero, no se anexa evidencia bancaria de la disponibilidad de los recursos correspondientes a los aportes del contratista.	Solicitar la presentación por parte del contratista certificación bancaria que acredite que cuenta con los recursos disponibles para llevar a cabo la ejecución del contrato.	En varias de las carpetas revisadas No se evidencia la presentación de la certificación bancaria que acredite los recursos disponibles. CUMPLIMIENTO PARCIAL (70%)
5	ADMINISTRATIVO 5. Los convenios	Revisar que los documentos	analizados algunos de los



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



	sin número del 2 de diciembre y 12 de febrero de 2019, y número 008-2019, así como el contrato CMCO 035-2019, no se encuentran foliados.	aportados por parte del contratista sean los requeridos y pertinentes para que vaya acorde a la modalidad con la cual se desarrollará el contrato.	convenios se constataron que las carpetas contienen los números y los documentos requeridos en la etapa precontractual, así como el número de folios. CUMPLIMIENTO TOTAL (100%).
6	ADMINISTRATIVO 6. En el contrato LP-011-2018, el pago de las estampillas departamentales no se realiza dentro de los diez (10) días posteriores a la suscripción del contrato	Exigir al contratista que se encuentra en el deber de presentar los pagos de las estampillas dentro del término establecido, con el fin de no afectar el cumplimiento del Plan de Desarrollo y anexar al expediente contractual todos los documentos aportados por parte del contratista.	Se revisaron carpetas contractuales donde se evidencia que el contratista no realiza el pago de las estampillas en el término que establece la Ley. CUMPLIMIENTO PARCIAL (70%)
7	ADMINISTRATIVO 7. En el contrato LP-011-2018, se observa que el presupuesto de la obra no está contenido en el pliego de condiciones en la propuesta, en los estudios previos y en el contrato.	Garantizar que el presupuesto de obras este contenido dentro del pliego de condiciones, propuesta y estudios previos.	Revisadas algunas carpetas contractuales se evidenció detallado los pliegos de condiciones, propuestas y estudios previos. CUMPLIDA (100%)
8	ADMINISTRATIVO 8. El contrato LP-013-2018 fue publicado extemporáneamente en el SECOP y su adición de fecha 17 de octubre de 2019 no fue publicada. De igual manera la adición por la suma de \$16.000.000 de fecha 12 de agosto de 2019 del contrato LP-014-2018 no fue publicada en el SECOP.	Publicar los documentos pertinentes dentro de los términos de ley en el portal de contratación SECOP.	Se evidenció que los contratos se encuentran publicados en el SECOP. Se genera un CUMPLIMIENTO TOTAL (100%)
9	ADMINISTRATIVO 9. Los Contratos LP-011-2018, CM 003-2019 y el SA-009-2019 fueron publicados extemporáneamente en el SECOP, así como Los contratos de Prestación de servicio números 236, 204, 186 y 085.	Publicar los documentos pertinentes dentro de los términos de ley en el portal de contratación SECOP.	Se evidenció que los contratos se encuentran publicados en el SECOP. Se genera un CUMPLIMIENTO TOTAL (100%)
10	ADMINISTRATIVO 10. los valores reportados por la entidad en sus bases de datos y los revelados en la ejecución de ingresos, facturación y cartera son inconsistente en cuánto a la determinación de la cartera real de dicho impuesto	Realizar un proceso de revisión, para determinar en cuál de los componentes impuestos, tesorería, contabilidad y presupuesto existen las inconsistencias, ajustar los procesos para que no vuelvan a presentarse diferencias.	se evidencia que aún no se logra que la diferencia entre los valores de la base de datos del IPU y los saldos de la contabilidad a diciembre 31 de 2020 sea cero. CUMPLIMIENTO PARCIAL (50%)

El Municipio de Galapa ha cumplido con cada uno de los compromisos adquiridos dentro del plan de mejoramiento suscrito, como un beneficio otorgado, a la fecha se encuentra en un porcentaje de (86%)

8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, el trabajo requirió de planeación y ejecución, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno.

En la Alcaldía Municipal de Galapa, existe una Oficina de Control Interno, con una persona nombrada en el cargo de Jefe de la Oficina para la vigencia 2020, y se evidenció que cuenta con un Plan Anual de Auditorías, informes de auditoría interna, evaluación de gestión y realizó seguimiento a los Planes de Mejoramiento. Sin embargo, no se evidencia informe pormenorizados estado del sistema de control interno, seguimiento al Plan de Adquisiciones, seguimiento al plan de mejoramiento archivístico, informe de seguimiento al sistema de información y gestión de empleo público (SIGEP).

Para el periodo fiscal 2020, la entidad en el desarrollo de su accionar administrativo ha venido retomando el rol que le corresponde en las funciones conforme al marco de la ley 87 de 1993 y los procedimientos establecidos en el Municipio de Galapa.

En la Oficina de Control Interno se pudo evidenciar que durante la vigencia fiscal 2020, diseñó y ejecutó auditorías de control interno contenidas en el programa de auditorías internas en las siguientes áreas de la administración Municipal: Secretaria de Hacienda, Secretaria de Desarrollo Territorial, Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación, Tránsito de Galapa. Como resultado de estas se determinó hallazgos de auditoría que generaron la suscripción de un plan de mejoramiento, los cuales han estado cumpliendo a lo largo del período.

Es así como dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías para el seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal se realizó revisión por cada sector para verificar el cumplimiento de las metas y resultados plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal de Galapa 2020-2023. De acuerdo a la revisión realizada a cada uno de los sectores se pudo establecer que, si ha ido cumpliendo la mayoría de las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo “GALAPA, PROGRESO PARA TODOS” para la vigencia.

Verificación de la calidad y eficiencia del control interno aplicación informes de ley en materia de control interno.

Es preciso definir qué el Control Interno es un Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar de que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de la políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

En el marco de la Auditoria se evidencia que la Oficina propende por el cumplimiento de las actividades.

Administración Del Riesgo: En la entidad se evidenció mapa de riesgo, que está definido por unidad funcional y levantada con todos los líderes de procesos y coherente con el mapa de procesos, se evidencia seguimiento al plan de acción para la mitigación del riesgo.

Mapas de Riesgos

El mapa de riesgo que está definido por unidad funcional y levantada con todos los líderes de procesos y coherente con el mapa de procesos fue evidenciado, así como, seguimientos a los mismos y de riesgos al interior de la entidad. Se evidenciaron socializaciones al interior de cada uno de los procesos y acciones de monitoreo al mapa de riesgos, así como los planes de acción para la mitigación del riesgo. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993,

Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno, en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG., es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG cumplan su propósito.

La entidad tiene conformado el grupo formal de Control Interno Disciplinario a través de la Resolución No. 481 de fecha octubre 28 de 2014. Luego a través de la Resolución No. 312 de junio 21 de 2019 se reorganiza y se compila en un solo acto administrativo el Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno

“GFTCDI”. Y mediante la Resolución No. 307 de 4 de noviembre de 2020 se modifica parcialmente la Resolución No. 312 de junio 21 de 2019 se determinan competencias dentro del Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno.

SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION

El municipio de Galapa tiene adoptado el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano para la vigencia fiscal 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la ley 1474 del 2011; como un instrumento estratégico orientado a la prevención de actos de corrupción que atenten contra los intereses de su comunidad y el buen manejo de los recursos públicos.

El contenido del plan anticorrupción se encuentra desarrollado conforme a los parámetros del plan de desarrollo Municipal 2020- 2023 “GALAPA, PROGRESO PARA TODOS”.

En el proceso de seguimiento realizado, se evidencia que la oficina de control interno del municipio de Galapa tiene como objetivo realizar la evaluación y seguimiento de la solidez y efectividad del conjunto de controles que permiten reducir la probabilidad de materialización de los riesgos identificados como parte de las estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. En este marco, la Alcaldía Municipal de Galapa anualmente elabora el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con el siguiente contenido: (1) el mapa de riesgos de corrupción y las medidas para controlarlos y evitarlos, (2) las medidas anti trámites, (3) la rendición de cuentas y (4) los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y (5) mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información. La metodología con la que se realizan cada uno de estos componentes, son las contenidas en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

También se pudo evidenciar sobre el derecho que poseen los ciudadanos de ejercer el control social, la exigencia de una rendición sobre todos aquellos responsables del manejo de los recursos públicos y que el interés general prima sobre el particular.

OBSERVACIÓN No. 7 Administrativa (A)

Condición: La Oficina de Control Interno para la vigencia 2020 evidenció la falta de comunicación a la administración central los resultados de la Auditoría Interna realizada a cada proceso, con el fin de que se realizaran los correctivos necesarios.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en la ley 87 de 1993 del control interno.

Causa: Falta de compromiso y de gestión de la entidad.

Efecto: Información poco confiable, en desarrollo de los procesos, como inconsistencias en la información contable. Observación Administrativa **(A)**.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

Con referente a la observación anterior es necesario aclarar que durante el requerimiento de información y documentos para adelantar la auditoría financiera y de gestión vigencia 2020, en el numeral 16 solicitaron: informes de auditoría realizadas por la oficina de control interno a las diferentes dependencias.

Por tal motivo y cumpliendo a lo requerido esta dependencia envió copia de los informes de auditorías internas con sus respectivos hallazgos, resaltamos que no solicitaron demostrar con evidencia la debida notificación de las distintas auditorías a la administración central por lo que no anexamos las misma.

Es menester indicar que esta oficina notifica al representante legal todas la auditorias e informes generados, con el fin de lograr eficientemente los objetivos institucionales y las correcciones necesarias.

Se adjunta los oficios CI-025-2020; CI-003-2021 y CI-008-2021 como evidencia de entrega de informes a la administración central.

Por lo anterior se solicita que fenezca la observación presentada.

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

El equipo auditor estima que si bien al descargo se adjunta los oficios CI-025-2020; CI-003-2021 y CI-008-2021 como evidencia de entrega de informes a la administración central, no se observa recibido alguno bien sea firma, seña, sello, o pantallazo de correo.

No existiendo evidencia de que la administración central **recibió** notificación de dichos informes es menester dejar en firme la observación y se deberán presentar las acciones correctivas necesarias dentro del plan de mejoramiento a proponer por la Entidad. **Convirtiéndose en el hallazgo No 7.**

HALLAZGO N° 7 (Administrativa)

Condición: La Oficina de Control Interno para la vigencia 2020 evidenció la falta de comunicación a la administración central los resultados de la Auditoría Interna realizada a cada proceso, con el fin de que se realizaran los correctivos necesarios.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en la ley 87 de 1993 del control interno.

Causa: Falta de compromiso y de gestión de la entidad.

Concepto De Calidad y Eficiencia Del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles

establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado con deficiencias y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de con deficiencias, la Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO		
1,8		
CON DEFICIENCIAS	Rangos de ponderación CFI	
	De 1.0 a 1.5	Efectivo
	De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
	De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto con deficiencias, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,8, como se ilustra en el cuadro anterior

9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Galapa rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución No. 000006 del 15 de febrero de 2021.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Galapa cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a la resolución expedidas por el órgano de control departamental anteriormente citada y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100%	0,1	10
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100%	0,3	30

Calidad (veracidad)	100%	0,6	60
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que el Municipio de Galapa no presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos:

10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría toda vez que se comunicó a la Subcontraloría Departamental, dependencia encargada de su recepción, a fin que reportara las denuncias ciudadanas relacionadas con el Municipio de Galapa y la respuesta fue no haber denuncia referente a dicho municipio.

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	7	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		